

CONTRATO DE CONCESION DE SERVICIOS DE “DIRECCIÓN, PROGRAMACIÓN, REALIZACIÓN ARTÍSTICA Y TÉCNICA, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES A REALIZAR PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA EDICION ANUAL DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO CLÁSICO EN EL TEATRO ROMANO DE MÉRIDA” (EXPTE. 10/2019).

INFORME SOBRE MEJORAS QUE DEPENDAN DE UN JUICIO DE VALOR

LICITADORA: PENTACION SA.

a) Introducción en el proyecto de actividades dirigidas a personas menores de 30 años, para fomentar las artes escénicas y crear nuevos públicos, que supongan su participación activa en alguna actividad del Festival: hasta 2 puntos.

A) CONTEXTUALIZACIÓN DEL SERVICIO: hasta 1 punto.

Definición y descripción del servicio: estrategias de entrada a la realización de la prestación y salida de la misma y principios de organización y atención a los usuarios, con explicación y definición de las actuaciones que llevará a cabo el contratista para la ejecución del servicio: hasta 0,50 puntos.

Reglamento de régimen interno del servicio: se valorará la coherencia y claridad del documento, la estructura y su contenido en relación con la prestación a realizar: hasta 0,50 puntos.

B) FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO: hasta 1 punto.

Descripción de las actividades que desarrollarán en los proyectos de acuerdo con los objetivos planteados. Se indicarán los perfiles de los profesionales que intervienen, el responsable de la actividad y el cronograma de actividades: hasta 0,50 puntos.

Recursos materiales: adecuación al objeto de la prestación del material y equipamiento aportado para la ejecución del servicio, indicando su descripción y destino: hasta 0,50 puntos.

La forma de presentación oferta: Memoria del Servicio y Reglamento de Régimen Interno del Servicio.

VALORACION:

MEJORA PROPUESTA: Realización en cada una de las Ediciones del Festival de las siguientes actividades:

- 1) un CAMPO INTERNACIONAL DE VOLUNTARIADO para jóvenes entre 18 y 30 años, dentro de las actividades incluidas en la Edición del Festival Internacional de Teatro Clásico de Mérida.
- 2) Un taller de estudio y creación, de temática grecolatina, en colaboración con la Escuela Superior de Arte y Diseño de Mérida.
- 3) Unas jornadas de hostelería, cocina y gastronomía de temática grecolatina, realizadas en la Escuela Superior de Hostelería y Agroturismo de Mérida.

PRESENTACION DE MEMORIA Y REGLAMENTO INTERNO DEL SERVICIO: SI.

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS:

- Jóvenes menores de 30 años: Sí. No obstante, las actividades de Talleres y Jornadas pueden incluir otro rango de edades al establecerse la participación por tipo de estudios y no por edad determinada.
- Mejorar la internacionalidad. Sí.
- Actividades de pequeño formato: Sí
- Memoria del Servicio: Sí.
- Reglamento de Régimen interior del Servicio: Sí.

A) CONTEXTUALIZACION DEL SERVICIO

a) Definición y descripción del servicio

Las Estrategias de entrada y salida de la prestación se determinan ofreciendo tres actividades diferentes.

Las estrategias de realización de la actividad se argumentan mediante la descripción de los usuarios o destinatarios de la actividad, las instalaciones y medios, el personal necesario, y los servicios que se prestarán, y determina con claridad que los destinatarios coinciden con los establecidos en el criterio. No obstante, las actividades de Talleres y Jornadas pueden incluir otro rango de edades al establecerse la participación por tipo de estudios y no por edad determinada. En este apartado hay una descoordinación en la numeración de los epígrafes, que no perjudica al resultado total descrito.

Se detalla el contenido de cada uno de los servicios.

La gratuidad de los servicios para los usuarios nos parece positiva para la participación en la actividad, dado el sector poblacional al que se dirige.

En todas las actividades se marca la relación con la cultura grecolatina.

En cuanto a los principios de organización se relacionan de forma escueta

Finalmente, en este apartado, se relacionan las actuaciones que llevará a cabo el contratista para la ejecución del servicio. Se establecen unos parámetros básicos que regulan cómo se prestará el mismo. No parece adecuado establecer un criterio de orden para elección de solicitantes basado en la “motivación en la realización del campo”.

No se incluye ningún preacuerdo con los centros de enseñanza con los que se pretende realizar la actividad.

La puntuación de la Definición y descripción del servicio es de **0,45 puntos**.

b) Reglamento de régimen interno del servicio

El Reglamento es específico para los servicios contratados, y contempla normas de ejecución distintas a las establecidas en los pliegos.

La duración y temporalidad de las actividades es acorde con la realización habitual del Festival.

El número de jóvenes participantes no está claro, aunque parece entenderse que será un máximo de 20 para cada una de las tres actividades propuestas. Igualmente hay que decir con respecto al mínimo de 10 establecido para realizarla.

Los horarios sólo están suficientemente detallados en cuanto al Campo de voluntariado, no en cuanto a las otras dos actividades. Incluye los derechos y deberes establecidos para los usuarios.

La puntuación del Reglamento de régimen interno del servicio es de **0,40 puntos**.

B) FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

a) Descripción de las actividades que desarrollarán en los proyectos de acuerdo con los objetivos planteados

Se designa a un responsable de la actividad.

Los horarios sólo están suficientemente detallados en cuanto al Campo de voluntariado, no en cuanto a las otras dos actividades

Los recintos, instalaciones y material son correctos.

Señala, dado que el apartado así también lo requiere, la difusión que se pretende dar a las actividades.

La puntuación de la descripción de las actividades es de **0,45 puntos**.

b) Recursos materiales:

Los materiales indicados en todo el desarrollo y descripción del servicio se concluyen en este apartado, con concreciones como “producción, elaboración y ejecución texto teatral...” (Campo); “rediseño de la identidad del Festival” (Diseño); o como la implementación de los textos teatrales y temática grecolatina y de acciones de innovación y experimentación en materia de agroturismo y de turismo rural (ESHAEX).

Aunque se adecuan en la descripción el objeto de la prestación y los materiales y objetivos indicados, las actividades “Taller en Escuela Superior de Arte y Diseño” y “Jornada en Escuela Superior de Hostelería y Agroturismo”, son expuestas y desarrolladas en este proyecto con demasiada brevedad.

La puntuación de los recursos materiales es de **0,40 puntos**.

Teniendo en cuenta que las actividades se plantean para dos ejercicios como establecen los Pliegos, las puntuaciones otorgadas se determinan en el siguiente cuadro:

PUNTUACION OTORGADA APARTADO 8.6.2.a

APARTADO 8.6.2.a)		Máximo	Otorgado
A)Contextualización del servicio	Definición y descripción del servicio	0,50	0,45
	Reglamento de régimen interno del servicio	0,50	0,40
B)Funcionamiento del servicio	Descripción de actividades	0,50	0,45
	Recursos materiales	0,50	0,40
TOTAL		2,00	1,70

b) Introducción en el proyecto de actividades dirigidas personas con discapacidad auditiva que permitan un mejor disfrute de las representaciones y tiendan hacia la accesibilidad universal de las artes escénicas: hasta 2 puntos

A) CONTEXTUALIZACIÓN DEL SERVICIO: hasta 1 punto.

Definición y descripción del servicio: estrategias de entrada a la realización de la prestación y salida de la misma y principios de organización y atención a los usuarios, con explicación y definición de las actuaciones que llevará a cabo el contratista para la ejecución del servicio: hasta 0,50 puntos.

Reglamento de régimen interno del servicio: se valorará la coherencia y claridad del documento, la estructura y su contenido en relación con la prestación a realizar: hasta 0,50 puntos.

B) FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO: hasta 1 punto.

Descripción de las actividades que desarrollarán en los programas de acuerdo con los objetivos planteados. Se indicarán los perfiles de los profesionales que intervienen, el responsable de la actividad, el cronograma de actividades: hasta 0,50 puntos.

Recursos materiales: adecuación al objeto de la prestación del material y equipamiento aportado para la ejecución del servicio, indicando su descripción y destino: hasta 0,50 puntos.

La forma de presentación oferta: Memoria del Servicio y Reglamento de Régimen Interno del Servicio.

VALORACION:

MEJORA PROPUESTA:

ACTUACIONES ESPECÍFICAS:

- a. Subtitulado para personas sordas.
- b. Bucle magnético perimetral.
- c. Bucle magnético personal.
- d. Sonido amplificado con auriculares
- e. Stand informativo a la entrada del Teatro.
- f. Mochilas vibratorias en Teatro romano de Mérida.
- g. Sesión de formación para el personal del Festival
- h. Teléfono y WhatsApp de atención a usuarios.
- i. Ruedas de prensa:
 - i. Lengua de signos
 - ii. Bucle magnético
 - iii. Sonido amplificado

- j. Club de lectura en el Festival de Mérida para personas con discapacidad auditiva y/o visual.

VALORACION:

MEJORA PROPUESTA: mejora de la accesibilidad sensorial con tendencia a la accesibilidad universal.

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS:

- Mejora de la accesibilidad sensorial: Sí
- Tendencia a la accesibilidad universal: Sí.
- Mejor disfrute de las representaciones a personas con dificultades auditivas: Sí.
- Memoria del Servicio: Sí
- Reglamento de régimen interior del Servicio: Sí.

A) CONTEXTUALIZACION DEL SERVICIO

a) Definición y descripción del servicio

El servicio ofrecido pretende la mejora en la accesibilidad sensorial. También se oferta una creación de un Club de Lectura en el Festival, destinado a personas con discapacidad auditiva y/o visual (Si bien esta actividad solo será tenida en cuenta en este apartado b, primero que se introduce, y no en el c, para evitar puntuar dos veces el mismo servicio o actividad, porque se trata de la creación de un único Club de lectura no de dos, uno para cada tipo de discapacidad)

Las Estrategias de entrada y salida de la prestación se determinan ofreciendo tres actividades diferentes:

Las estrategias de realización de la actividad se argumentan mediante la descripción de los usuarios o destinatarios de la actividad, las instalaciones y medios, el personal necesario, y los servicios que se prestarán, y determina que los destinatarios coinciden con los establecidos en el criterio.

Se detalla el contenido de cada uno de los servicios.

En cuanto a los principios de organización se relacionan de forma escueta. Estos se complementan con los establecidos en la Ley 51/2003, que se relacionan.

Finalmente, en este apartado, se relacionan las actuaciones que llevará a cabo el contratista para la ejecución del servicio. Están descritos de forma detallada.

La puntuación de la Definición y descripción del servicio es de **0,40 puntos**.

b) Reglamento de régimen interno del servicio

El Reglamento es específico para los servicios contratados.

Incluye las normas que regirán la asistencia al Club de lectura.

También indica el reglamento las normas de utilización del recinto principal, el Teatro Romano, a tener en cuenta a la hora de la instalación del material técnico necesario para el desarrollo de la actividad.

Aunque el Reglamento está bastante completo, echamos en falta alguna alusión a las medidas de protección contra la covid-19, teniendo en cuenta que la mayoría son materiales de uso personal.

La puntuación del Reglamento de régimen interno del servicio es de **0,40 puntos**.

B) FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO: ESPECIFICACIONES TECNICAS

Descripción de las actividades que desarrollarán en los proyectos de acuerdo con los objetivos planteados

Los perfiles de los profesionales que intervienen se detallan en relación con la actividad, aunque se nombran algunos responsables del Festival en general. Se cita una empresa como responsable de la accesibilidad, y se nombra un coordinador del Club de Lectura.

El cronograma es preciso tanto para las actividades previas como las de prestación del servicio en concreto. El Club de lectura se propone su creación en 2021 y su mantenimiento en 2022.

Los recintos, instalaciones y material son correctos. Hay una previsión de elaboración de un Plan de contenidos y actividades.

Se detallan las especificaciones técnicas, llegando hasta indicar las normas UNE, que contendrán el material a utilizar, así como las especificaciones de las mochilas.

Se describe la zona de influencia del bucle tomando como base el PPT y el número de asientos que pueden beneficiarse del servicio (aprox. 500).

El club de lectura se dedicará a obras grecolatinas.

La puntuación de la descripción de las actividades es de **0,50 puntos**.

b) Recursos materiales:

Se adecúan en la descripción el objeto de la prestación y los materiales y objetivos indicados.

Describe con detalle las especificaciones técnicas de los materiales.

Todos los recursos materiales que describe sólo se utilizarán en el Teatro Romano de Mérida, dejando sin actividades o recursos las otras sedes del Festival como Cáparra, Medellín o Regina.

La puntuación de los recursos materiales es de **0,30 puntos**.

Teniendo en cuenta que las actividades se plantean para dos ejercicios como establecen los Pliegos, las puntuaciones otorgadas se determinan en el siguiente cuadro:

PUNTUACION OTORGADA APARTADO 8.6.2.b)

APARTADO 8.6.2.b)		Máximo	Otorgado
A)Contextualización del servicio	Definición y descripción del servicio	0,50	0,40
	Reglamento de régimen interno del servicio	0,50	0,40
B)Funcionamiento del servicio	Descripción de actividades	0,50	0,50
	Recursos materiales	0,50	0,30
TOTAL		2,00	1,60

c) Introducción en el proyecto de actividades dirigidas a personas con discapacidades o dificultades visuales que permitan un mejor disfrute de las representaciones y tiendan hacia la accesibilidad universal de las artes escénicas: hasta 2 puntos.

A) CONTEXTUALIZACIÓN DEL SERVICIO: hasta 1 punto.

Definición y descripción del servicio: estrategias de entrada a la realización de la prestación y salida de la misma y principios de organización y atención a los usuarios, con explicación y definición de las actuaciones que llevará a cabo el contratista para la ejecución del servicio: hasta 0,50 puntos.

Reglamento de régimen interno del servicio: se valorará la coherencia y claridad del documento, la estructura y su contenido en relación con la prestación a realizar: hasta 0,50 puntos.

B) FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO: hasta 1 punto.

Descripción de las actividades que desarrollarán en los programas de acuerdo con los objetivos planteados. Se indicarán los perfiles de los profesionales que intervienen, el responsable de la actividad, el cronograma de actividades: hasta 0,50 puntos.

Recursos materiales: adecuación al objeto de la prestación del material y equipamiento aportado para la ejecución del servicio, indicando su descripción y destino: hasta 0,50 puntos.

La forma de presentación oferta: Memoria del Servicio y Reglamento de Régimen Interno del Servicio.

VALORACION:

MEJORA PROPUESTA:

ACTUACIONES ESPECÍFICAS:

- a) Audio descripción en al menos seis representaciones en Teatro romano de Mérida.
- b) Touch Tour para personas con discapacidad o dificultad visual en el Teatro Romano de Mérida.
- c) Stand informativo a la entrada del Teatro.
- d) Mochilas vibratorias en Teatro romano de Mérida.
- e) Sesión de formación para el personal del Festival
- f) Teléfono y WhatsApp de atención a usuarios.
- g) Club de lectura en el Festival de Mérida para personas con discapacidad auditiva y/o visual.

VALORACION:

MEJORA PROPUESTA: mejora de la accesibilidad sensorial con tendencia a la accesibilidad universal.

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS:

- Mejora de la accesibilidad visual: Sí
- Tendencia a la accesibilidad universal: Sí.
- Mejor disfrute de las representaciones a personas con dificultades visuales: Sí.
- Memoria del Servicio: Sí
- Reglamento de régimen interior del Servicio: Sí.

A) CONTEXTUALIZACION DEL SERVICIO**a) Definición y descripción del servicio**

El servicio ofrecido pretende la mejora en la accesibilidad visual. También se oferta una creación de un Club de Lectura en el Festival, destinado a personas con discapacidad auditiva y/o visual (Si bien esta actividad no será tenida en cuenta en este apartado c, sino en el b, para evitar puntuar dos veces el mismo servicio o actividad, porque se trata de la creación de un único Club de lectura no de dos, uno para cada tipo de discapacidad)

Las Estrategias de entrada y salida de la prestación se determinan ofreciendo tres actividades diferentes:

Las estrategias de realización de la actividad se argumentan mediante la descripción de los usuarios o destinatarios de la actividad, las instalaciones y medios, el personal necesario, y los servicios que se prestarán, y determina con claridad que los destinatarios coinciden con los establecidos en el criterio.

Se detalla el contenido de cada uno de los servicios.

En cuanto a los principios de organización se relacionan de forma escueta. Estos se complementan con los establecidos en la Ley 51/2003, que se relacionan.

Finalmente, en este apartado, se relacionan las actuaciones que llevará a cabo el contratista para la ejecución del servicio.

Consideramos que teniendo en cuenta el número de representaciones que hay en el Festival, sólo oferta audio descripción en un número muy pequeño de éstas, ciñéndose únicamente al Teatro Romano de Mérida en todas las actuaciones que llevarán a cabo para personas con discapacidades o dificultades visuales.

La puntuación de la Definición y descripción del servicio es de **0,20 puntos**.

b) Reglamento de régimen interno del servicio

El Reglamento es específico para los servicios contratados.

La duración y temporalidad de las actividades es acorde con la realización habitual del Festival.

Incluye las normas que regirán la asistencia al Club de lectura.

También indica el reglamento las normas de utilización del recinto principal, el Teatro Romano, a tener en cuenta a la hora de la instalación del material técnico necesario para el desarrollo de la actividad.

Echamos en falta alguna alusión a las medidas de protección contra la covid-19, especialmente en la actuación Touch Tour, en la que los usuarios tocarán vestuarios, escenografías, etc., tanto en la protección de estos usuarios, como de los integrantes de las compañías.

La puntuación del Reglamento de régimen interno del servicio es de **0,40 puntos**.

B) FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO: ESPECIFICACIONES TECNICAS.

a) Descripción de las actividades que desarrollarán en los proyectos de acuerdo con los objetivos planteados

Los perfiles de los profesionales que intervienen se relacionan con respecto a la actividad, aunque se nombran algunos responsables del Festival en general, imaginamos para coordinación debida de la actividad. Se cita una empresa como responsable de la accesibilidad, y se nombra un coordinador del Club de Lectura.

El cronograma es preciso tanto para las actividades previas como las de prestación del servicio en concreto. El Club de lectura se propone su creación en 2021 y su mantenimiento en 2022.

Los recintos, instalaciones y material son correctos.

Se detallan las especificaciones técnicas, llegando hasta indicar las normas UNE, que contendrán el material a utilizar, así como las especificaciones de la audiodescripción.

Se describen los materiales técnicos y el número de posibles usuarios (hasta 20)

El club de lectura se dedicará a obras grecolatinas.

La puntuación de la descripción de las actividades es de **0,20 puntos**.

a) Recursos materiales:

Se adecúan en la descripción el objeto de la prestación y los materiales y objetivos indicados.

Consideramos escasos el número de recursos materiales, tendrían que haber ampliado el radio de acción de éstos, no centrarlos únicamente en seis representaciones.

La puntuación de los recursos materiales es de **0,10 puntos**.

Teniendo en cuenta que las actividades se plantean para dos ejercicios como establecen los Pliegos, las puntuaciones otorgadas se determinan en el siguiente cuadro:

PUNTUACION OTORGADA APARTADO 8.6.2.c)

APARTADO 8.6.2.c)		Máximo	Otorgado
A)Contextualización del servicio	Definición y descripción del servicio	0,50	0,20
	Reglamento de régimen interno del servicio	0,50	0,40
B)Funcionamiento del servicio	Descripción de actividades	0,50	0,20
	Recursos materiales	0,50	0,10
TOTAL		2,00	0,90

d) Introducción en el proyecto de representaciones teatrales de temática grecolatina que permitan una mejor difusión de los fines del Festival, y a la vez se desarrollen en elementos que forman parte del patrimonio cultural de Extremadura: hasta 12 puntos.

A) CONTEXTUALIZACIÓN DEL SERVICIO: hasta 8 puntos.

Definición y descripción del servicio: Elementos patrimoniales elegidos para el desarrollo del proyecto, aforo de los mismos, número de días de representación, principios de organización y atención a los usuarios, con explicación y definición de las actuaciones que llevará a cabo el contratista para la ejecución del servicio, y actividades de difusión y comunicación de las representaciones previstas: hasta 5 puntos.

Reglamento de régimen interno del servicio: se valorará la coherencia y claridad del documento, la estructura y su contenido en relación con la prestación a realizar: hasta 3 puntos.

B) FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO: hasta 4 puntos.

Descripción de las actividades que desarrollarán en los programas de acuerdo con los objetivos planteados. Se indicarán los perfiles de los profesionales que intervienen, el responsable de la actividad, el cronograma de actividades: hasta 2 puntos.

Recursos materiales: adecuación al objeto de la prestación del material y equipamiento aportado para la ejecución del servicio, indicando su descripción y destino: hasta 2 puntos.

La forma de presentación oferta: Memoria del Servicio y Reglamento Régimen Interno.

VALORACION:

MEJORA PROPUESTA:

ACTUACIONES ESPECÍFICAS cada edición del Festival:

- a) Teatro romano de Medellín: 3 representaciones teatrales de temática grecolatina.
- b) Medellín: representación teatral de temática grecolatina mediante la técnica del Pasacalles.
- c) Ciudad Romana de Cáparra: 4 representaciones teatrales de temática grecolatina.
- d) Teatro Romano de Regina Turdolorum: 2 representaciones teatrales de temática grecolatina, adicionales a la mínima contemplada en el PPT.
- e) Creación de una Red de teatros romanos y griegos de España.

VALORACION:

MEJORA PROPUESTA: extender los fines del Festival mediante representaciones teatrales de temática grecolatina en elementos del patrimonio cultural de Extremadura.

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS:

- Representaciones teatrales de temática grecolatina que se desarrollen en elementos que formen parte del patrimonio cultural de Extremadura: Sí
- Difusión de los fines del Festival mediante su programación fuera del Teatro Romano de Mérida: Sí.
- Regionalización del Festival: Sí
- Nacionalización: Sí
- Memoria del Servicio: Sí
- Reglamento de régimen interior del Servicio: Sí.

A) CONTEXTUALIZACION DEL SERVICIO

a) Definición y descripción del servicio

El servicio ofrecido se desarrolla en elementos incluidos en el patrimonio cultural de Extremadura. Además, contribuyen a cumplir el requisito de regionalización de este punto, y la creación de la Red de teatros romanos a cumplir la nacionalización que también contempla.

Se hace una descripción de los elementos patrimoniales que justifican su elección.

Las Estrategias de entrada y salida de la prestación se determinan ofreciendo tres actividades diferentes.

Las estrategias de realización de la actividad se argumentan mediante la descripción de los lugares patrimoniales, sus aforos, y el número de días de representación.

Se describen los usuarios destinatarios (público en general), las instalaciones y ubicaciones (determinando permisos de las autoridades competentes). También se detalla el personal necesario.

Se hace un desarrollo minucioso del área de ventas/taquilla. También se concreta en la descripción que se realiza que cada una de las representaciones ofrecidas se realizará por una compañía de teatro.

En cuanto a los principios de organización se relacionan de forma escueta.

Finalmente, en este apartado, se relacionan las actuaciones que llevará a cabo el contratista para la ejecución del servicio.

El cronograma de actividades de difusión es completo.

La puntuación de la Definición y descripción del servicio es de **4 puntos**.

b) Reglamento de régimen interno del servicio

El Reglamento es específico para los servicios contratados.

La duración y temporalidad de las actividades es acorde con la realización habitual del Festival.

También indica el reglamento las normas de utilización del recinto principal, el Teatro Romano, para tener en cuenta a la hora de la instalación del material técnico necesario para el desarrollo de la actividad.

La puntuación del Reglamento de régimen interno del servicio es de **2,5 puntos**.

B) FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO: ESPECIFICACIONES TECNICAS

a) Descripción de las actividades que desarrollarán en los proyectos de acuerdo con los objetivos planteados

Los perfiles de los profesionales que intervienen se detallan con respecto a la actividad, aunque se nombran algunos responsables del Festival en general. Se cita a las compañías que realizarán la actividad y se nombra un coordinador para Red de Teatros.

El cronograma se refiere tanto a las actividades previas como las de prestación del servicio en concreto.

Los recintos, instalaciones y material son correctos.

La puntuación de la descripción de las actividades es de **1,50 puntos**.

b) Recursos materiales:

Se adecúan en la descripción el objeto de la prestación y los materiales y objetivos indicados, así como la obligación de su adaptación a los recintos monumentales.

Los materiales indicados en todo el desarrollo y descripción del servicio se concluyen en este apartado.

Indican la organización del departamento de ventas, las estructuras mecánicas y técnicas, y la campaña de difusión.

Creemos que podrían haberse ampliado los recursos materiales para ampliar el número de representaciones en algunas de estas sedes.

La puntuación de los recursos materiales es de **1,50 puntos**.

Teniendo en cuenta que las actividades se plantean para dos ejercicios como establecen los Pliegos, las puntuaciones otorgadas se determinan en el siguiente cuadro:

PUNTUACION OTORGADA APARTADO 8.6.2.d)

APARTADO 8.6.2.d)		Máximo	Otorgado
A)Contextualización del servicio	Definición y descripción del servicio	5,00	4,00
	Reglamento de régimen interno del servicio	3,00	2,50
B)Funcionamiento del servicio	Descripción de actividades	2,00	1,50
	Recursos materiales	2,00	1,50
TOTAL		12,00	9,50

e) Introducción en el proyecto de representaciones teatrales de temática grecolatina que permitan la recuperación de producciones del Consorcio Patronato del Festival Internacional de Teatro Clásico de Mérida que hayan sido representadas en ediciones anteriores del Festival: hasta 10 puntos.

A) CONTEXTUALIZACIÓN DEL SERVICIO: hasta 5 puntos.

Definición y descripción del servicio: Número de sedes elegidas para el desarrollo del proyecto, aforo de las mismas, número de representaciones a realizar, número de días de representación, principios de organización y atención a los usuarios, con explicación y definición de las actuaciones que llevará a cabo el contratista para la ejecución del servicio, y actividades de difusión y comunicación de las representaciones previstas: hasta 2,5 puntos.

Reglamento de régimen interno del servicio: se valorará la coherencia y claridad del documento, la estructura y su contenido en relación con la prestación a realizar: hasta 2,5 punto.

B) FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO: hasta 5 puntos.

Descripción de las actividades que desarrollarán en los programas de acuerdo con los objetivos planteados. Se indicarán los perfiles de los profesionales que intervienen, el responsable de la actividad, el cronograma de actividades: hasta 2,5 puntos.

Recursos materiales: adecuación al objeto de la prestación del material y equipamiento aportado para la ejecución del servicio, indicando su descripción y destino: hasta 2,5 puntos.

La forma de presentación oferta: Memoria del Servicio y Reglamento de Régimen Interno del Servicio.

VALORACION:

MEJORA PROPUESTA:

ACTUACIONES ESPECÍFICAS :

- 15 representaciones en los teatros Bellas Artes, La Latina y Reina Victoria de Madrid

VALORACION:

MEJORA PROPUESTA: Realización cada Edición del Festival de Representaciones teatrales de temática grecolatina mediante la extensión del Festival Internacional de Teatro Clásico a la ciudad de Madrid, recuperando producciones que hayan sido representadas en ediciones anteriores del Festival

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS:

- Incremento de representaciones de temática grecolatina: Sí.
- Utilización de otros escenarios en ciudades diferentes a Mérida: Sí
- Proyecta la continuidad de las producciones de ediciones anteriores del Festival: Sí
- Difusión de los fines del Festival mediante su programación fuera del Teatro Romano de Mérida: Sí.
- Regionalización del Festival y nacionalización: Sí
- Memoria del Servicio: Sí
- Reglamento de régimen interior del Servicio: Sí.

A) CONTEXTUALIZACION DEL SERVICIO

a) Definición y descripción del servicio

El servicio ofrecido se desarrolla en la ciudad de Madrid. Se contribuye a cumplir el requisito de regionalización y nacionalización del Festival en este punto.

Se hace una descripción de las sedes en las que se realizarán las representaciones, acompañando en el proyecto las fichas técnicas de cada uno de los teatros que justifican su elección.

Las Estrategias de entrada y salida de la prestación se determinan ofreciendo la concreción en una sola actividad denominada “Extensión del Festival de Mérida en Madrid”.

Las estrategias de realización de la actividad se argumentan mediante la descripción de los teatros elegidos para la actividad, y el número de días de representación. Si bien no se concreta si finalmente serán uno, dos o tres los teatros elegidos, argumentando que dependerá de la época en que se realice.

Se describen los usuarios destinatarios (público en general), las instalaciones y ubicaciones (fichas técnicas). El personal necesario se remite al de los Teatros seleccionados y de las compañías que realizarán las representaciones.

En cuanto a los principios de organización y atención a los usuarios se relacionan de forma escueta.

Finalmente, en este apartado, se relacionan las actuaciones que llevará a cabo el contratista para la ejecución del servicio.

El cronograma de actividades solo queda delimitado en que se realizará “cada año”, programando una obra por semana, durante 4-5 semanas, con un total de 15 representaciones anuales, lo que haría un total de 30 representaciones durante la duración del contrato.

La puntuación de la Definición y descripción del servicio es de **1,75 punto**.

b) Reglamento de régimen interno del servicio

El Reglamento es específico para los servicios contratados.

La duración y temporalidad de las actividades es acorde con la realización habitual del Festival.

Se describen los ámbitos temporal y territorial de las acciones propuestas. Las Tarifas se remiten a la competencia del Consorcio, si bien establecen una horquilla de precios. Se detallan los derechos y deberes de los usuarios (público).

Aunque el Reglamento tiene los apartados básicos, nos resulta que está poco desarrollado.

La puntuación del Reglamento de régimen interno del servicio es de **2,00 puntos**.

B) FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO: ESPECIFICACIONES TECNICAS

a) Descripción de las actividades que desarrollarán en los proyectos de acuerdo con los objetivos planteados.

Los perfiles de los profesionales que intervienen están descritos de manera general. No hay un responsable de la actividad designado de forma concreta.

La puntuación de la descripción de las actividades es de **1,00 punto**.

b) Recursos materiales:

Se describen en principio de manera general, remitiéndose a las fichas técnicas aportadas. Se describe la campaña de difusión.

La puntuación de los recursos materiales es de **2,00 puntos**.

Teniendo en cuenta que las actividades se plantean para dos ejercicios como establecen los Pliegos, las puntuaciones otorgadas se determinan en el siguiente cuadro:

PUNTUACION OTORGADA APARTADO 8.6.2.e)

APARTADO 8.6.2.e)		Máximo	Otorgado
A)Contextualización del servicio	Definición y descripción del servicio	2,50	1,75
	Reglamento de régimen interno del servicio	2,50	2,00
B)Funcionamiento del servicio	Descripción de actividades	2,50	1,00
	Recursos materiales	2,50	2,00
TOTAL		10,00	6,75

f) Introducción en el proyecto de representaciones teatrales de temática grecolatina que supongan una ampliación de las actividades incluidas en la Edición del Festival, y destinadas a recintos de ámbito nacional con aforo menor que el Teatro Romano, logrando una mayor diversificación de objetivos y difusión del evento. hasta 8 puntos.

A) CONTEXTUALIZACIÓN DEL SERVICIO: hasta 4 puntos.

Definición y descripción del servicio: Definición y descripción del servicio: Número de sedes elegidas para el desarrollo del proyecto, aforo de las mismas, número de representaciones a realizar, número de días de representación, principios de organización y atención a los usuarios, con explicación y definición de las actuaciones que llevará a cabo el contratista para la ejecución del servicio, y actividades de difusión y comunicación de las representaciones previstas: hasta 2 puntos.

Reglamento de régimen interno del servicio: se valorará la coherencia y claridad del documento, la estructura y su contenido en relación con la prestación a realizar: hasta 2 puntos.

B) FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO: hasta 4 puntos.

Descripción de las actividades que desarrollarán en los programas de acuerdo con los objetivos planteados. Se indicarán los perfiles de los profesionales que intervienen, el responsable de la actividad, el cronograma de actividades: hasta 2 puntos.

Recursos materiales: adecuación al objeto de la prestación del material y equipamiento aportado para la ejecución del servicio, indicando su descripción y destino: hasta 2 puntos.

La forma de presentación oferta: Memoria del Servicio y Reglamento de Régimen Interno del Servicio.

VALORACION:

MEJORA PROPUESTA:

ACTUACIONES ESPECÍFICAS cada edición del Festival:

- 5 representaciones de temática grecolatina en Mérida en salas o teatros cubiertos.
- Incremento de la programación OFF del proyecto anual establecido por el Pliego de Prescripciones Técnicas:
Aumento de 3 a 7 producciones.

Aumento de las representaciones teatrales totales de 9 a 20.

Aumento de los Talleres formativos de 1 a 4.

- 1 representación de temática grecolatina en Mérida, en el marco de la celebración del evento “Emérita Lúdica”, en recinto al aire libre.
- 8 representaciones de una producción de temática grecolatina dirigida al público infantil, en la Plaza de España de Mérida.
- 1 representación inclusiva de temática grecolatina en colaboración con la organización ONCE, con participación de personas ciegas o con deficiencias visuales graves

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS:

- incremento de representaciones de temática grecolatina: Sí.
- Utilización de otros escenarios de menor formato: Sí.
- Programación fuera del Teatro Romano de Mérida: no en su totalidad.
- Difusión de los fines del Festival mediante su programación fuera del Teatro Romano de Mérida: No en su totalidad.
- Recintos cerrados de ámbito nacional: No en su totalidad.
- Producciones de temática greco-latina: Sí..
- Memoria del Servicio: Sí
- Reglamento de régimen interior del Servicio: Sí.

A) CONTEXTUALIZACION DEL SERVICIO

a) Definición y descripción del servicio

Uno de los requisitos establecidos en el pliego en cuanto a esta mejora es la utilización de “recintos cerrados”. Por tanto, de la oferta presentada solo podrá ser tenida en cuenta la mejora:

- 5 representaciones de temática grecolatina en Mérida en salas o teatros cubiertos: Sí.
- Incremento de la programación OFF del proyecto anual establecido por el Pliego de Prescripciones Técnicas: Sólo tendremos en cuenta el proyecto en lo que pueda referirse a representaciones en el Parador de Mérida.
- Talleres: No, porque no son representaciones.
- 1 representación de temática grecolatina en Mérida, en el marco de la celebración del evento “Emérita Lúdica”: No, porque se ofrece como recinto el Teatro Romano.
- 8 representaciones de una producción de temática grecolatina dirigida al público infantil, en la Plaza de España de Mérida. No, por ser un recinto abierto.

- 1 representación inclusiva de temática grecolatina en colaboración con la organización ONCE, con participación de personas ciegas o con deficiencias visuales graves. No, por ser un recinto abierto.

Las Estrategias de entrada y salida de la prestación se argumentan mediante la descripción de las ubicaciones elegidas para la actividad, y el número de días de representación.

Se describen los usuarios destinatarios (público en general), las instalaciones y ubicaciones. El personal necesario se remite al de los Teatros seleccionados y de las compañías que realizarán las representaciones.

En cuanto a los principios de organización y atención a los usuarios se relacionan de forma escueta.

Finalmente, en este apartado, se relacionan las actuaciones que llevará a cabo el contratista para la ejecución del servicio. Están descritas de forma detallada las actividades de difusión y comunicación.

El cronograma de actividades solo queda delimitado en que se realizará “cada año”, programando cinco días de representaciones de producciones de teatro grecolatino programadas en alguna ocasión anterior en el Festival.

La puntuación de la Definición y descripción del servicio es de **1,50 puntos**.

b) Reglamento de régimen interno del servicio

El Reglamento es general para los servicios contratados.

La duración y temporalidad de las actividades es acorde con la realización habitual del Festival.

Se describen los ámbitos temporal y territorial de las acciones propuestas. Las Tarifas se remiten a la competencia del Consorcio, si bien establecen una horquilla de precios. Se detallan los derechos y deberes de los usuarios (público).

Es muy general y está poco desarrollado, ya que han elaborado un reglamento muy general, puesto que las actividades son muy variadas y habría que haber hecho un reglamento para cada una de ellas más específico.

La puntuación del Reglamento de régimen interno del servicio es de **1,50 puntos**.

B) FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO: ESPECIFICACIONES TECNICAS

a) Descripción de las actividades que desarrollarán en los proyectos de acuerdo con los objetivos planteados:

Los perfiles de los profesionales que intervienen están descritos de manera general. No hay un responsable de la actividad designado de forma concreta, sino que se remite al responsable “de cada una de las producciones”.

La puntuación de la descripción de las actividades es de **1,50 puntos**.

b) Recursos materiales:

Se describen en principio de manera general, remitiéndose al existente en el Teatro. Se describe la campaña de difusión.

La puntuación de los recursos materiales es de **1,00 punto**.

Teniendo en cuenta que las actividades se plantean para dos ejercicios como establecen los Pliegos, las puntuaciones otorgadas se determinan en el siguiente cuadro:

PUNTUACION OTORGADA APARTADO 8.6.2.f)

APARTADO 8.6.2.f)		Máximo	Otorgado
A)Contextualización del servicio	Definición y descripción del servicio	2,00	1,50
	Reglamento de régimen interno del servicio	2,00	1,50
B)Funcionamiento del servicio	Descripción de actividades	2,00	1,50
	Recursos materiales	2,00	1,00
TOTAL		8,00	5,50

g) Desarrollo de actividades de temática grecolatina que no sean representaciones teatrales: hasta 3 puntos.

A) CONTEXTUALIZACIÓN DEL SERVICIO: hasta 2 puntos.

Definición y descripción del servicio: estrategias de entrada a la realización de la prestación y salida de la misma y principios de organización y atención a los usuarios, con explicación y definición de las actuaciones que llevará a cabo el contratista para la ejecución del servicio: hasta 1 punto.

Reglamento de régimen interno del servicio: se valorará la coherencia y claridad del documento, la estructura y su contenido en relación con la prestación a realizar: hasta 1 punto.

B) FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO: hasta 1 punto

Descripción de las actividades que desarrollarán en los programas de acuerdo con los objetivos planteados. Se indicarán los perfiles de los profesionales que intervienen, el responsable de la actividad, el cronograma de actividades: hasta 0,50 punto.

Recursos materiales: adecuación al objeto de la prestación del material y equipamiento aportado para la ejecución del servicio, indicando su descripción y destino: hasta 0,50 punto.

La forma de presentación oferta: Memoria del Servicio y Reglamento de Régimen Interno del Servicio.

VALORACION:

MEJORA PROPUESTA:

ACTUACIONES ESPECÍFICAS cada edición del Festival:

- Incrementar el proyecto mínimo establecido en el Pliego de prescripciones técnicas aumentando de 5 a 8 las proyecciones de cine con temática grecolatina.
- Incrementar el proyecto mínimo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas aumentando de 4 a 6 las conferencias con temática grecolatina.
- 20 talleres de teatro de temática grecolatina, impartidos por 20 compañías teatrales extremeñas, en 20 localidades de Extremadura.
- Encuentro internacional de periodismo Movil + Cultura / MOJO+C
- Encuentro de creadoras escénicas, en colaboración con el Instituto de la Mujer de Extremadura y la Asociación Clásicas y Modernas.

- Exhibición de exposiciones de anteriores ediciones del Festival en museos y otros recintos culturales, relacionados cultura grecolatina, en colaboración con el Consorcio Festival.
- Realización de un curso de verano de temática grecolatina con la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- Escuela de verano en la Academia de las Artes Escénicas de España en Mérida (Carácter bienal: 2022)
- Presentación de la programación de cada una de las Ediciones del Festival en las ciudades de Lisboa y Bruselas, con realización de una actividad de temática grecolatina.
- Colaboración en la edición de un libro de temática grecolatina en cada Edición del Festival.
- Ciclo de conferencias de temática grecolatina en colaboración con la Fundación Juan March.
- Performance y exposición urbana de temática grecolatina.
- Curso de canto e interpretación basado en temática grecolatina.

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS:

- Actividades de temática grecolatina que no sean representaciones teatrales: Sí
- Difusión de los fines del Festival mediante su programación fuera del Teatro Romano de Mérida: Sí.
- Profesionales relacionados o no con el teatro: profesionales teatrales, de la comunicación, o del marketing: Sí
- Memoria del Servicio: Sí
- Reglamento de régimen interior del Servicio: Sí.

PUNTUACION:

A) CONTEXTUALIZACION DEL SERVICIO

a) Definición y descripción del servicio

Se describen de forma correcta cada una de las actividades.

Las Estrategias de entrada y salida de la prestación se argumentan mediante diferentes puntos como son: optimización de recursos, introducción de medios audiovisuales, incremento de público, igualdad de hombres y mujeres, difusión de actividades, colaboración con instituciones, e inclusión de otras disciplinas como la literatura o la pintura.

Los usuarios quedan determinados por el público en general.

En cuanto a los principios de organización se detalla para cada actividad las instalaciones y ubicación, el personal, su descripción y el personal que lo llevará a efecto.

Finalmente, en este apartado, se relacionan las actuaciones que llevará a cabo el contratista para la ejecución del servicio, concretando las que se realizarán cada año.

Las actividades de difusión y comunicación están también detalladas.

La puntuación de la Definición y descripción del servicio es de **1,00 puntos**.

b) Reglamento de régimen interno del servicio

El Reglamento es específico para los servicios contratados, y contempla normas de ejecución distintas a las establecidas en los pliegos, en algunos apartados para todas las mejoras ofrecidas y en otros casos para la actividad en particular.

Se establecen posibles tarifas, y describen los usuarios/beneficiarios.

La duración y temporalidad de las actividades es acorde con la realización habitual del Festival.

Consideramos que en relación con el gran número de actividades ofertadas, el Reglamento debería haber sido más amplio y con más detalle de cada una de dichas actividades.

La puntuación del Reglamento de régimen interno del servicio es de **0,90 puntos**.

B) FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO: ESPECIFICACIONES TECNICAS

a) Descripción de las actividades que desarrollarán en los proyectos de acuerdo con los objetivos planteados.

Los perfiles de los profesionales que intervienen están descritos de manera general. Se relacionan los distintos responsables de las actividades. También se establece un calendario o cronograma para cada una de las mejoras ofertadas, con detalle diario y horario en aquellas que lo requieren.

La puntuación de la descripción de las actividades es de **0,50 puntos**.

b) Recursos materiales:

Se describen para cada una de las mejoras, detallando de manera más precisas aquellos que más lo requieren como el cine.

La puntuación de los recursos materiales es de **0,50 puntos**.

Teniendo en cuenta que las actividades se plantean para dos ejercicios como establecen los Pliegos, las puntuaciones otorgadas se determinan en el siguiente cuadro:

PUNTUACION OTORGADA APARTADO 8.6.2.g)

APARTADO 8.6.2.g)		Máximo	Otorgado
A)Contextualización del servicio	Definición y descripción del servicio	1,00	1,00
	Reglamento de régimen interno del servicio	1,00	0,90
B)Funcionamiento del servicio	Descripción de actividades	0,50	0,50
	Recursos materiales	0,50	0,50
TOTAL		3,00	2,90

h) Cualificación y experiencia del Director Artístico asignado de acuerdo con el Apartado 4.2. del PPT : 10 puntos

La justificación de la introducción del contenido es la decisiva función del Director-Artístico en el desarrollo y ejecución de la Edición del Festival, y la coordinación e interlocución con el Consorcio en todos los aspectos del contrato.

Para la designación de acuerdo con lo establecido en los pliegos, se valorarán las propuestas realizadas por los licitadores, estimándose los siguientes aspectos:

- 1) Experiencia en producción de obras de teatro, opera, danza, ballet o música, de presupuesto igual o superior a 500.000,00 por ejercicio: 1 punto por año, con un máximo de 4.
- 2) Experiencia en dirección de Ediciones de festivales de teatro, opera, danza, ballet o música, con presupuesto superior a 1.000.000,00 euros anuales: 1 punto por Edición de Festival, con un máximo de 5.
- 3) Formación en Gestión Cultural, Grado Teatro y Cine, Enseñanzas Superiores de Danza, o Enseñanzas superiores de Música: 0,25 puntos por titulación, con un máximo de 1.

La valoración de este apartado se realizará con la aportación de aquellos documentos que acrediten la cualificación y experiencia de la persona propuesta para la dirección artística, entre los que se encuentran: certificados, contratos y títulos.

VALORACION:

PERSONA PROPUESTA PARA LA DIRECCION ARTISTICA:

D. Jesús Fernando Cimarro Olabbarri.

CUALIFICACION Y EXPERIENCIA APORTADA:

- Certificado expedido con fecha 1 de marzo de 2021 por D. Pedro Blanco Vivas, Director-Gerente del Consorcio Patronato del Festival Internacional de Teatro Clásico en el Teatro Romano de Mérida, en el que detalla:
 - o Que D. Jesús Fernando Cimarro Olabbarri, ha sido Director-Artístico de las Ediciones del Festival celebradas en el año 2019 y en los 5 anteriores a la fecha de publicación de los pliegos del Restringido 10/209. Según se describe todas las Ediciones han superado el presupuesto anual de 1.000.000,00 de euros.
 - o El presupuesto de producción de cada una de las ediciones indicadas anteriormente, superando todas ellas el importe de 500.000,00 euros.

- Un certificado emitido el 8 de marzo de 2021, por D. Jesús Fernando Cimarro Olabarri, en el que relaciona el Título de 6 producciones diferentes, con el presupuesto, número de funciones, número de espectadores de cada una de ellas, superando todas los 500.000,00 euros.
- Un documento denominado “Desglose” donde se relacionan las producciones del documento anterior, con el detalle de los días de representación, localidad, teatro, número funciones y número espectadores.
- Un certificado expedido el 4 de marzo de 2021 por D. Álvaro Torrente Sánchez-Guisande, Director del Master en Gestión Cultural de Música, Teatro y Danza de la Universidad Complutense de Madrid, donde Certifica que Jesús Cimarro Olabarri, ha superado los estudios correspondientes para obtener el Título del Magister en “Gestión Cultural: Música, Teatro y Danza”.

VALORACION:

De acuerdo con el Cuadro Resumen de Características, la valoración de este apartado se realizará con la aportación de aquellos documentos que acrediten la cualificación y experiencia de la persona propuesta para la dirección artística, entre los que se encuentran: certificados, contratos y títulos.

De la documentación aportada deducimos:

- Experiencia en producción de obras de teatro, opera, danza, ballet o música, de presupuesto igual o superior a 500.000,00 por ejercicio: Acredita un total de seis ejercicios con dicho importe.
- Experiencia en dirección de Ediciones de festivales de teatro, opera, danza, ballet o música, con presupuesto superior a 1.000.000,00 euros anuales: Acredita la dirección del Festival de Mérida en seis ejercicios, con importe superior al establecido.
- Formación en Gestión Cultural, Grado Teatro y Cine, Enseñanzas Superiores de Danza, o Enseñanzas superiores de Música: Acredita una titulación.

De acuerdo con lo anterior, concluimos:

PUNTUACION OTORGADA APARTADO 8.6.2.h)

APARTADO 8.6.2.h)	Máximo	Otorgado
Experiencia en producción de obras de teatro, opera, danza, ballet o música, de	1 punto por año, con un	4,00

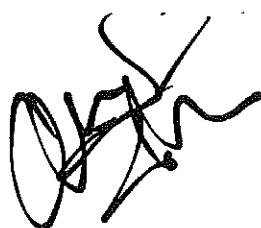
presupuesto igual o superior a 500.000,00 por ejercicio	máximo de 4.	
Experiencia en dirección de Ediciones de festivales de teatro, opera, danza, ballet o música, con presupuesto superior a 1.000.000,00 euros anuales	1 punto por Edición, con un máximo de 5.	5,00
Formación en Gestión Cultural, Grado Teatro y Cine, Enseñanzas Superiores de Danza, o Enseñanzas superiores de Música	0,25 puntos por titulación, con un máximo de 1.	0,25
TOTAL	10	9,25

Para finalizar este informe, proponemos a la Mesa, la asignación de los siguientes puntos, a la empresa PENTACION SA, en cada uno de los apartados definidos como criterios que dependen de un juicio de valor, 8.6.2., del Cuadro Resumen de Características:

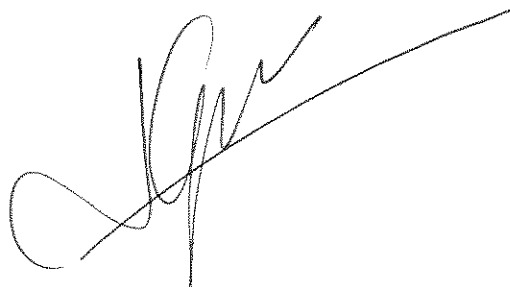
RESUMEN DE PUNTUACION OTORGADA EN EL PRESENTE INFORME

APARTADO JUICIO DE VALOR	PUNTUACION MAXIMA	PUNTUACION OTORGADA
8.6.2.a	2	1,70
8.6.2.b	2	1,60
8.6.2.c	2	0,90
8.6.2.d	12	9,50
8.6.2.e	10	6,75
8.6.2.f	8	5,50
8.6.2.g	3	2,90
8.6.2.h.	10	9,25
TOTALES	49	38,10

En Cáceres y Mérida, a 25 de marzo de 2021



Fdo.: Belén Franco Pérez



Fdo.: Juan Espino Martín



Fdo.: Mª del Carmen Trejo Mostazo

CONTRATO DE CONCESION DE SERVICIOS DE “DIRECCIÓN, PROGRAMACIÓN, REALIZACIÓN ARTÍSTICA Y TÉCNICA, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES A REALIZAR PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA EDICION ANUAL DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO CLÁSICO EN EL TEATRO ROMANO DE MÉRIDA” (EXPTE. 10/2019).

INFORME SOBRE MEJORAS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR.

LICITADORA: UTE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN DISTRIBUCIÓN ARTÍSTICA, S.L. - PLURAL MULTIMEDIA Y OCIO, S.L. - LETSGO ENTERTAINMENT, S.L.

a) Introducción en el proyecto de actividades dirigidas a personas menores de 30 años, para fomentar las artes escénicas y crear nuevos públicos, que supongan su participación activa en alguna actividad del Festival: hasta 2 puntos.

A) CONTEXTUALIZACIÓN DEL SERVICIO: hasta 1 punto.

Definición y descripción del servicio: estrategias de entrada a la realización de la prestación y salida de la misma y principios de organización y atención a los usuarios, con explicación y definición de las actuaciones que llevará a cabo el contratista para la ejecución del servicio: hasta 0,50 puntos.

Reglamento de régimen interno del servicio: se valorará la coherencia y claridad del documento, la estructura y su contenido en relación con la prestación a realizar: hasta 0,50 puntos.

B) FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO: hasta 1 punto.

Descripción de las actividades que desarrollarán en los proyectos de acuerdo con los objetivos planteados. Se indicarán los perfiles de los profesionales que intervienen, el responsable de la actividad y el cronograma de actividades: hasta 0,50 puntos.

Recursos materiales: adecuación al objeto de la prestación del material y equipamiento aportado para la ejecución del servicio, indicando su descripción y destino: hasta 0,50 puntos.

La forma de presentación oferta: Memoria del Servicio y Reglamento de Régimen Interno del Servicio.

VALORACION

ACTUACIONES ESPECÍFICAS:

1. Programación específica dirigida al público infantil y juvenil.
 - 1) Representación de “Nuevos héroes y heroínas”
 - 2) Representación de “La loca historia de Rómulo y Remo”.
 - 3) Concierto de “Destripando la historia”
2. Proyectos internacionales:
 - 1) Convocatoria internacional juvenil del proyecto de danza “Rizoma” de Sharon Fridman Company
3. Actividades formativas:
 - 1) Masterclass-taller “Artes escénicas y redes sociales”
 - 2) Talleres incluidos en la programación off “Augusta Emérita Off”

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS:

- Jóvenes menores de 30 años: Sólo algunas actividades propuestas, ya que las dirigidas al público infantil no podrían valorarse en este apartado, pues el pliego específica “jóvenes menores de 30 años”
- Mejorar la internacionalidad: Sí
- Actividades de pequeño formato: Sí
- Memoria del Servicio: Sí
- Reglamento de régimen interior del Servicio: Sí. Se presenta uno genérico para la 67 Edición del Festival, no, como dice el pliego “...y su contenido en relación con la prestación a realizar..”.

A) CONTEXTUALIZACION DEL SERVICIO

a) Definición y descripción del servicio

Las Estrategias de entrada y salida de la prestación se determinan ofreciendo seis actividades diferentes.

Desde un primer momento tenemos que destacar:

- Todas las actividades propuestas se determinan para la 67 Edición, año 2021, pero no se dice nada de lo que se realizará en 68 Edición, año 2022, siendo el objeto de la licitación dos ediciones y dos años.
- Si bien la cláusula 8.6.2 del pliego establece que se valorará aquella mejora que suponga la introducción en el proyecto de actividades dirigidas a personas menores de 30 años, en su desarrollo deja claro que las actividades deben estar dirigidas a jóvenes menores de 30 años.

- Hay actividades que no cumplen los requisitos del punto y no pueden ser valoradas:

- “Nuevos héroes y heroínas”: dirigida a público infantil, no a “jóvenes” de 18 a 30 años.
- “La loca historia de Rómulo y Remo”: dirigida a público infantil, no a “jóvenes” de 18 a 30 años.
- “Destripando la historia”: se propone su realización en el Teatro Romano, cuando en los requisitos se excluye este recinto.

En cuanto al resto de actividades, no obstante, aunque se determinen de manera tan concreta, sin especificar los derechos precontractuales o contractuales sobre ellas, se puntuarán cada una como si de una actividad genérica se tratase.

En cuanto a los principios de organización no se detallan para cada uno de los servicios ofertados como mejora, únicamente establecen unos Departamentos empresariales de nueva creación, y unas Comisiones interdepartamentales, que más que detallar qué principios regirán estas nuevas actividades propuestas, se configuran como una estructura general del Festival

En cuanto a los perfiles profesionales se detalla un Coordinador General del Festival, no uno específico de la actividad o servicio propuesto y luego se describen las funciones de las agrupaciones del personal que realizan para todo el Festival: Administración, producción, coordinación técnica, etc

La atención a los usuarios es completa, y se detalla en las áreas implicadas: ventas, calidad y personal de sala.

Las medidas de accesibilidad descritas parecen más propias de la mejora del punto 8.6.2.b) aunque pueden tomarse como complementarias a los servicios descritos en esta mejora.

Las medidas frente a Covid-19 son genéricas.

Así pues la puntuación de la definición y descripción del servicio contenida en este apartado, según lo descrito, teniendo en cuenta que la propuesta presentada es para una única edición y que las actividades propuestas que se han tenido en cuenta para su valoración son:

- Convocatoria internacional juvenil del proyecto de danza “Rizoma” de Sharon Fridman Company
- Masterclass-taller “Artes escénicas y redes sociales”
- Talleres incluidos en la programación off “Augusta Emérita Off”

La puntuación de la Definición y descripción del servicio contenida en este apartado, según lo descrito, es de **0,25 puntos**.

b) Reglamento de régimen interno del servicio

El Reglamento no es específico para los servicios contratados, y no contempla normas de ejecución distintas a las establecidas en los pliegos.

En todo momento está destinado a la 67 edición, no especificando nada para la 68, contraviniendo el objeto del contrato.

Para este apartado en concreto sólo se contempla la creación de una “Comisión de nuevos públicos”, según dice su artículo 8.

En el 14 se habla de la internacionalización del Festival, pero no se menciona las actividades para jóvenes.

Los artículos 4, 5, 17, 18 y 19 contienen delimitaciones jurídicas y económicas que han de ser valoradas jurídicamente.

Por tanto, como no presenta un Reglamento de régimen interno de este servicio determinado (actividades dirigidas a menores de 30 años), sino uno general, en el que sólo hay una referencia en la creación de una Comisión de nuevos públicos, la puntuación otorgada es de **0,10 puntos**.

B) FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO: ESPECIFICACIONES TECNICAS

a) Descripción de las actividades que desarrollarán en los proyectos de acuerdo con los objetivos planteados

La producción “Destripando la historia” propone realizarse en el Teatro Romano, cuando el Cuadro introduce este criterio precisamente con el objetivo, entre otros, de conseguir actividad fuera de ese recinto.

La producción de Danza, cumple con el requisito de estar dirigida a jóvenes de 18-30 años.

Se mencionan los talleres formativos de la Programación OFF, para extraer la mención a los jóvenes en la realización de un congreso, pero no se detalla ni duración, lugar, temática, etc., y se hace una descripción genérica.

El Encuentro “Artes escénicas y redes sociales”, nos parece adecuado al contenido de los pliegos, puesto que une las nuevas tecnologías y la temática grecolatina, dirigido al público joven.

De nuevo se vuelve en el proyecto a los Talleres de la denominada programación de “Augusta emérita Off”, pero van dirigidos a público en general, puesto que no se menciona a los “jóvenes”, en toda la descripción de la actividad entre las páginas 42 a 45 de este apartado.

Por las consideraciones expuestas, la puntuación de la Descripción de actividades es de **0,25 puntos**.

b) Recursos materiales:

Con carácter general, en las actividades que se pueden tener en cuenta, se adecúan en la descripción el objeto de la prestación y los materiales y objetivos indicados.

Por las consideraciones expuestas, la puntuación de los Recursos materiales es de **0,25 puntos**.

Teniendo en cuenta que las actividades se plantean solo para la 67 Edición del Festival, ejercicio 2021, en lugar de para dos Ediciones, que no cumple los requisitos mínimos exigidos en el pliego y que el reglamento no se ajusta a las actividades, las puntuaciones otorgadas se determinan en el siguiente cuadro:

PUNTUACION OTORGADA APARTADO 8.6.2.a

APARTADO 8.6.2.a)		Máximo	Otorgado
A) Contextualización del servicio	Definición y descripción del servicio	0,50	0,25
	Reglamento de régimen interno del servicio	0,50	0,10
B) Funcionamiento del servicio	Descripción de actividades	0,50	0,25
	Recursos materiales	0,50	0,25
TOTAL		2,00	0,85

b) Introducción en el proyecto de actividades dirigidas personas con discapacidad auditiva que permitan un mejor disfrute de las representaciones y tiendan hacia la accesibilidad universal de las artes escénicas: hasta 2 puntos

A) CONTEXTUALIZACIÓN DEL SERVICIO: hasta 1 punto.

Definición y descripción del servicio: estrategias de entrada a la realización de la prestación y salida de la misma y principios de organización y atención a los usuarios, con explicación y definición de las actuaciones que llevará a cabo el contratista para la ejecución del servicio: hasta 0,50 puntos.

Reglamento de régimen interno del servicio: se valorará la coherencia y claridad del documento, la estructura y su contenido en relación con la prestación a realizar: hasta 0,50 puntos.

B) FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO: hasta 1 punto.

Descripción de las actividades que desarrollarán en los programas de acuerdo con los objetivos planteados. Se indicarán los perfiles de los profesionales que intervienen, el responsable de la actividad, el cronograma de actividades: hasta 0,50 puntos.

Recursos materiales: adecuación al objeto de la prestación del material y equipamiento aportado para la ejecución del servicio, indicando su descripción y destino: hasta 0,50 puntos.

La forma de presentación oferta: Memoria del Servicio y Reglamento de Régimen Interno del Servicio.

VALORACION:

MEJORA PROPUESTA:

ACTUACIONES ESPECÍFICAS:

- 1) Subtitulado para personas sordas.
- 2) Bucle magnético perimetral.
- 3) Bucle magnético individual.
- 4) Sonido amplificado con auriculares
- 5) Bucle magnético de mostrador en taquilla.
- 6) Mochilas vibratorias en Teatro romano de Mérida.
- 7) Conferencias y ruedas de prensa:
 - a. Lengua de signos
 - b. Bucle magnético

c. Sonido amplificado

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS:

- Mejora de la accesibilidad sensorial: Sí
- Tendencia a la accesibilidad universal: Sí.
- Mejor disfrute de las representaciones a personas con dificultades auditivas: Sí.
- Memoria del Servicio: Sí
- Reglamento de régimen interior del Servicio: Sí. Se presenta uno genérico para la 67 Edición del Festival, no, como dice el pliego "...y su contenido en relación con la prestación a realizar..".

A) CONTEXTUALIZACION DEL SERVICIO

a) Definición y descripción del servicio

Las Estrategias de entrada y salida de la prestación se determinan ofreciendo seis actividades diferentes. La descripción de las estrategias está bien especificada y coinciden con las exigidas en el punto.

No se determina con claridad la temporalidad de las acciones propuestas, si es para una edición o para dos como determinan los pliegos, salvo en el caso de la representación inclusiva que claramente está prevista sólo para la 67 Edición, año 2021.

Las estrategias de entrada y salida están bien establecidas al proponer un Plan de accesibilidad para la Edición.

En la página 3 hay contradicción entre el número de espectáculos indicados para las acciones de accesibilidad, y luego su descripción que determina que es "para todos los espectáculos", entendiéndose, de acuerdo con toda la descripción de la mejora, esto último.

En cuanto a los principios de organización no se detallan para cada uno de los servicios ofertados como mejora, estableciendo unos Departamentos empresariales de nueva creación, y unas Comisiones interdepartamentales, que más que detallar que principios regirán estas nuevas actividades propuestas, se dedican a una estructura general del Festival.

En cuanto a los perfiles profesionales se detalla un Coordinador General del Festival, no uno específico de la actividad o servicio propuesto y luego se describen las funciones de las agrupaciones del personal que realizan para todo el Festival: Administración, producción, coordinación técnica, etc. Y no se determinan su papel dentro de las mejoras propuestas, ni tan siquiera cuáles son necesarios para cada una de ellas.

Sí se nombra posteriormente un coordinador Aptent designado por la empresa que realizará la accesibilidad como interlocución con la organización del Festival, y un coordinador de accesibilidad por parte del Festival.

La atención a los usuarios es completa, y se detalla en las áreas implicadas: ventas, calidad y personal de sala.

Las medidas frente a Covid-19 son genéricas.

La puntuación de la Definición y descripción del servicio contenida en este apartado, según lo descrito, es de **0,40 puntos**.

b) Reglamento de régimen interno del servicio

El Reglamento no es específico para los servicios contratados, y no contempla normas de ejecución distintas a las establecidas en los pliegos.

En todo momento está destinado a la 67 edición, no especificando nada para la 68, contraviniendo el objeto del contrato.

Para este apartado en concreto sólo se contempla la creación de una “Comisión de accesibilidad”, según dice su artículo 9, que se dedica a la accesibilidad sensorial, aunque teniendo este espíritu de reglamento para todo el Festival, se olvida de las discapacidades de la movilidad motora.

Los artículos 4, 5, 17, 18 y 19 contienen delimitaciones jurídicas y económicas que han de ser valoradas jurídicamente.

Por tanto, como no presenta un Reglamento de régimen interno de este servicio determinado (actividades dirigidas a personas con discapacidad auditiva), sino uno general, en el que sólo hay una referencia en la creación de una Comisión de accesibilidad, la puntuación otorgada es de **0,10 puntos**.

B) FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO: ESPECIFICACIONES TECNICAS

a) Descripción de las actividades que desarrollarán en los proyectos de acuerdo con los objetivos planteados

Se introduce en el proyecto, además del bucle en el Teatro, un bucle de menor alcance para el mostrador de taquillas. Se describen correctamente los tipos de bucle que se utilizarán, así como los sistemas de transmisión FM, sonido con auriculares, o las mochilas vibradoras y el software de sobretitulado.

Se consideran suficientes las medidas de difusión propuestas.

La actividad de teatro inclusivo ofrecida en la página 29 del proyecto parece más adecuada para la mejora 8.6.2.c) (actividades dirigidas a personas con discapacidad o dificultad visual), al ser en colaboración con ONCE, y no pudiéndose ser tenida en cuenta en los dos apartados, puntuará en el c).

Por las consideraciones expuestas, la puntuación de la Descripción de actividades es de **0,30 puntos**.

b) Recursos materiales:

Aunque hacen una descripción de los sistemas, no indican ninguna especificación técnica.

Por las consideraciones expuestas, la puntuación de los Recursos materiales es de **0,40 puntos**.

Teniendo en cuenta que el reglamento no se ajusta a las actividades, que no se determina con claridad la temporalidad de las acciones propuesta y no se indica ninguna especificación técnica de los recursos materiales, las puntuaciones otorgadas se determinan en el siguiente cuadro:

PUNTUACION OTORGADA APARTADO 8.6.2.b

APARTADO 8.6.2.b)		Máximo	Otorgado
A)Contextualización del servicio	Definición y descripción del servicio	0,50	0,40
	Reglamento de régimen interno del servicio	0,50	0,10
B)Funcionamiento del servicio	Descripción de actividades	0,50	0,30
	Recursos materiales	0,50	0,40
TOTAL		2,00	1,20

c) Introducción en el proyecto de actividades dirigidas a personas con discapacidades o dificultades visuales que permitan un mejor disfrute de las representaciones y tiendan hacia la accesibilidad universal de las artes escénicas: hasta 2 puntos.

A) CONTEXTUALIZACIÓN DEL SERVICIO: hasta 1 punto.

Definición y descripción del servicio: estrategias de entrada a la realización de la prestación y salida de la misma y principios de organización y atención a los usuarios, con explicación y definición de las actuaciones que llevará a cabo el contratista para la ejecución del servicio: hasta 0,50 puntos.

Reglamento de régimen interno del servicio: se valorará la coherencia y claridad del documento, la estructura y su contenido en relación con la prestación a realizar: hasta 0,50 puntos.

B) FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO: hasta 1 punto.

Descripción de las actividades que desarrollarán en los programas de acuerdo con los objetivos planteados. Se indicarán los perfiles de los profesionales que intervienen, el responsable de la actividad, el cronograma de actividades: hasta 0,50 puntos.

Recursos materiales: adecuación al objeto de la prestación del material y equipamiento aportado para la ejecución del servicio, indicando su descripción y destino: hasta 0,50 puntos.

La forma de presentación oferta: Memoria del Servicio y Reglamento de Régimen Interno del Servicio.

VALORACION:

MEJORA PROPUESTA:

ACTUACIONES ESPECÍFICAS:

Los siguientes servicios se proporcionarán en 36 representaciones en el Teatro Romano de Mérida, 1 en el Teatro Romano de Regina, 3 en el Teatro Romano de Medellín y otras 3 en el Teatro Romano de Cáparra.

- a) Audiodescripción para personas ciegas.
- b) Visita táctil para personas ciegas y otras discapacidades.

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS:

- Mejora de la accesibilidad sensorial: Sí
- Tendencia a la accesibilidad universal: Sí.

- Mejor disfrute de las representaciones a personas con dificultades auditivas: Sí.
- Memoria del Servicio: Sí
- Reglamento de régimen interior del Servicio: Sí. Se presenta uno genérico para la 67 Edición del Festival, no, como dice el pliego "...y su contenido en relación con la prestación a realizar..".

A) CONTEXTUALIZACION DEL SERVICIO

a) Definición y descripción del servicio

Las Estrategias de entrada y salida de la prestación se determinan ofreciendo seis actividades diferentes. La descripción de las estrategias está bien especificada y coinciden con las exigidas en el punto.

No se determina con claridad la temporalidad de las acciones propuestas, si es para una edición o para dos como determinan los pliegos, salvo en el caso de la representación inclusiva que claramente está prevista sólo para la 67 Edición, año 2021.

Las estrategias de entrada y salida están bien establecidas al proponer un Plan de accesibilidad para la Edición.

En la página 3 hay contradicción entre el número de espectáculos indicados para las acciones de accesibilidad, y luego su descripción del todo la mejora se determina que es "para todos los espectáculos", entendiéndose, de acuerdo con toda la descripción de la mejora esto último.

En cuanto a los principios de organización no se detallan para cada uno de los servicios ofertados como mejora, estableciendo unos Departamentos empresariales de nueva creación, y unas Comisiones interdepartamentales, que más que detallar que principios regirán estas nuevas actividades propuestas, se dedican a una estructura general del Festival.

En cuanto a los perfiles profesionales se detalla un Coordinador General del Festival, no uno específico de la actividad o servicio propuesto y luego se describen las funciones de las agrupaciones del personal que realizan para todo el Festival: Administración, producción, coordinación técnica, etc. Y no se determinan su papel dentro de las mejoras propuestas, ni tan siquiera cuáles son necesarios para cada una de ellas.

Sí se nombra posteriormente un coordinador Aptent designado por la empresa que realizará la accesibilidad como interlocución con la organización del Festival, y un coordinador de accesibilidad por parte del Festival.

La atención a los usuarios es completa, y se detalla en las áreas implicadas: ventas, calidad y personal de sala.

Las medidas frente a Covid-19 son genéricas.

La puntuación de la definición y descripción del servicio contenida en este apartado, según lo descrito, es de **0,50 puntos**.

b) Reglamento de régimen interno del servicio

El Reglamento no es específico para los servicios contratados, y no contempla normas de ejecución distintas a las establecidas en los pliegos.

En todo momento está destinado a la 67 edición, no especificando nada para la 68, contraviniendo el objeto del contrato.

Para este apartado en concreto sólo se contempla la creación de una “Comisión de accesibilidad”, según dice su artículo 9, que se dedica a la accesibilidad sensorial, aunque teniendo este espíritu de reglamento para todo el Festival, se olvida de las discapacidades de la movilidad motora.

Los artículos 4, 5, 17, 18 y 19 contienen delimitaciones jurídicas y económicas que han de ser valoradas jurídicamente.

Por tanto, como no presenta un Reglamento de régimen interno de este servicio determinado (actividades dirigidas a personas con discapacidad auditiva), sino uno general, en el que sólo hay una referencia en la creación de una Comisión de accesibilidad, la puntuación otorgada es de **0,10 puntos**.

B) FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

a) Descripción de las actividades que desarrollarán en los proyectos de acuerdo con los objetivos planteados.

Están bien descritas las prestaciones de audiodescripción, y destaca la actividad de teatro inclusivo aunque, solo se determina para un ejercicio, en concreto el 11 de agosto de 2021.

Se ofrece audiodescripción para todos los días de representación en Mérida, Medellín, Regina y Cáparra (48 días en total)

Se consideran suficientes las medidas de difusión propuestas.

Por las consideraciones expuestas, la puntuación de la Descripción de actividades es de **0,30 puntos**.

c) Recursos materiales:

Aunque se describen los servicios de apoyo a la comunicación, no enumeran los materiales necesarios, ni tampoco las especificaciones técnicas del subtítulo y pantallas.

Por las consideraciones expuestas, la puntuación de los Recursos materiales es de **0,40 puntos**.

Teniendo en cuenta que el reglamento no se adjunta a las actividades, las puntuaciones otorgadas se determinan en el siguiente cuadro:

PUNTUACION OTORGADA APARTADO 8.6.2.c

APARTADO 8.6.2.c)		Máximo	Otorgado
A)Contextualización del servicio	Definición y descripción del servicio	0,50	0,50
	Reglamento de régimen interno del servicio	0,50	0,10
B)Funcionamiento del servicio	Descripción de actividades	0,50	0,30
	Recursos materiales	0,50	0,40
TOTAL		2,00	1,30

d) Introducción en el proyecto de representaciones teatrales de temática grecolatina que permitan una mejor difusión de los fines del Festival, y a la vez se desarrollen en elementos que forman parte del patrimonio cultural de Extremadura: hasta 12 puntos.

A) CONTEXTUALIZACIÓN DEL SERVICIO: hasta 8 puntos.

Definición y descripción del servicio: Elementos patrimoniales elegidos para el desarrollo del proyecto, aforo de los mismos, número de días de representación, principios de organización y atención a los usuarios, con explicación y definición de las actuaciones que llevará a cabo el contratista para la ejecución del servicio, y actividades de difusión y comunicación de las representaciones previstas: hasta 5 puntos.

Reglamento de régimen interno del servicio: se valorará la coherencia y claridad del documento, la estructura y su contenido en relación con la prestación a realizar: hasta 3 puntos.

B) FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO: hasta 4 puntos.

Descripción de las actividades que desarrollarán en los programas de acuerdo con los objetivos planteados. Se indicarán los perfiles de los profesionales que intervienen, el responsable de la actividad, el cronograma de actividades: hasta 2 puntos.

Recursos materiales: adecuación al objeto de la prestación del material y equipamiento aportado para la ejecución del servicio, indicando su descripción y destino: hasta 2 puntos.

La forma de presentación oferta: Memoria del Servicio y Reglamento Régimen Interno.

VALORACION:

MEJORA PROPUESTA:

ACTUACIONES ESPECÍFICAS:

- a) Teatro romano de Medellín: 4 representaciones en 2021.
- b) Teatro romano de Regina: 2 representaciones en 2021
- c) Ciudad romana de Cáparra: 5 representaciones en 2021.
- d) Espacios arqueológicos de Mérida: 29 representaciones en 2021
- e) Propuesta de Calle "Pedaleando hacia el cielo de Mérida": 1 representación en 2021
- f) Pasacalles en Mérida todos los sábados de julio y agosto: 9 días en 2021
- g) Actividad de teatro inclusivo en el Templo de Diana: 1 día en 2021

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS:

- Representaciones teatrales de temática grecolatina que se desarrollen en elementos que formen parte del patrimonio cultural de Extremadura: Sí
- Difusión de los fines del Festival mediante su programación fuera del Teatro Romano de Mérida: Sí.
- Regionalización del Festival: Sí
- Nacionalización: No.
- Memoria del Servicio: Sí
- Reglamento de régimen interior del Servicio: Sí. Se presenta uno genérico para la 67 Edición del Festival, no, como dice el pliego "...y su contenido en relación con la prestación a realizar..".

A) CONTEXTUALIZACION DEL SERVICIO

a) Definición y descripción del servicio.

Las Estrategias de entrada y salida de la prestación se determinan ofreciendo hasta siete actividades diferentes.

Desde un primer momento tenemos que destacar que todas las actividades propuestas se determinan para la 67 Edición, año 2021, pero no se dice nada de lo que se realizará en 68 Edición, año 2022, siendo el objeto de la licitación dos ediciones y dos años. Ello nos condiciona a valorar lo propuesto en su ámbito determinado por la propia empresa.

Igualmente, hay que tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- En el teatro romano de Regina se ofrecen dos representaciones en 2021, cuando una es obligatoria como prestaciones mínimas por el Pliego de Prescripciones Técnicas, entendiéndose entonces que las representaciones totales a realizar en 2021 son tres.
- El Pasacalles es una actividad obligatoria establecida en el Pliego de Prescripciones Técnicas, entendiéndose entonces que los pasacalles totales a realizar en 2021 son dos.
- En cuanto a los servicios que se ofrecen dentro de Emerita Augusta OFF: El PPT establece para la Programación Off del Festival: Representaciones en otros escenarios diferentes del Teatro Romano, con al menos tres producciones, con tres representaciones de cada una de ellas; al menos cinco proyecciones cinematográficas; y al menos la realización de un taller teatral, entendiéndose entonces que la actividad que se oferta como mejora para 2021 es adicional a la establecida en el Pliego.

Hay que señalar también que no se cumplen los requisitos del apartado en todas las actividades propuestas:

- Se incluyen como realizados en el patrimonio arqueológico de Mérida, pero no se encuentra en esa situación los que se desarrollarán en:
 - a. Plaza de la Zona Sur: 1
 - b. Plaza de Montealto: 1
 - c. Parque de nueva ciudad: 1
 - d. La Calzada: 1
 - e. Barriada de San Andrés: 1
- La actividad de teatro inclusivo ya ha sido valorada en el apartado c).

En cuanto a los principios de organización no se detallan para cada uno de los servicios ofertados como mejora, estableciendo unos Departamentos empresariales de nueva creación, y unas Comisiones interdepartamentales, que más que detallar que principios regirán estas nuevas actividades propuestas, se dedican a una estructura general del Festival

En cuanto a los perfiles profesionales se detalla un Coordinador General del Festival, no uno específico de la actividad o servicio propuesto y luego se describen las funciones de las agrupaciones del personal que realizan para todo el Festival: Administración, producción, coordinación técnica, etc. Y no se determinan su papel dentro de las mejoras propuestas, ni tan siquiera cuáles son necesarios para cada una de ellas.

La atención a los usuarios es completa, y se detalla en las áreas implicadas: ventas, calidad y personal de sala.

Las medidas de accesibilidad descritas parecen más propias de la mejora del punto 8.6.2.b) aunque pueden tomarse como complementarias a los servicios descritos en esta mejora.

Las medidas de comunicación se consideran suficientes. Están bien detalladas, y se describen de manera correcta, con buena división de las distintas acciones de difusión.

Las medidas frente a Covid-19 son genéricas.

La puntuación de la Definición y descripción del servicio contenida en este apartado, según lo descrito, es de **2,50 puntos**.

b) Reglamento de régimen interno del servicio

El Reglamento no es específico para los servicios contratados, y no contempla normas de ejecución distintas a las establecidas en los pliegos.

En todo momento está destinado a la 67 edición, no especificando nada para la 68, contraviniendo el objeto del contrato.

Para este apartado en concreto sólo se contempla la creación de una “Comisión de programación en Extensiones de Extremadura (Medellín, Regina y Cáparra)”, según dice su artículo 11, que se dedica a la promover la universalidad de los fines del Festival y su regionalización. No se ocupa de las otras actividades propuestas en Mérida en Festival OFF, ni de la actividad de calle en Mérida.

Los artículos 4, 5, 17, 18 y 19 contienen delimitaciones jurídicas y económicas que han de ser valoradas jurídicamente.

Por tanto, como no presenta un Reglamento de régimen interno de este servicio determinado, sino uno general, en el que sólo hay una referencia en la creación de una Comisión de programación en extensiones de Extremadura, la puntuación otorgada es de **0,60 puntos**.

B) FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO: ESPECIFICACIONES TECNICAS

a) Descripción de las actividades que desarrollarán en los proyectos de acuerdo con los objetivos planteados

Se ofrecen actividades que mencionan nombres de producciones concretas, desde título a dirección, elenco artístico y técnico, etc, lo cual no es exigido en el Pliego. Se valora, por tanto, el número de producciones y representaciones, no su contenido.

Por las consideraciones expuestas, la puntuación de la Descripción de actividades es de **1,00 puntos**.

b) Recursos materiales:

El material necesario es descrito para todas las actividades, aunque nos resulta algo escaso su contenido. En el caso de Augusta emérita OFF describe el material para conferenciantes o taller, no para las representaciones teatrales, salvo la sala de ensayo.

No son recintos monumentales los siguientes ofrecidos en Augusta Emérita OFF: Plaza Zona Sur, Plaza Montealto, Parque Nueva Ciudad, La Calzada, Barriada de San Andrés.

La actividad de teatro inclusivo ya ha sido valorada en apartado c).

Por las consideraciones expuestas, la puntuación de los recursos materiales es de **1,00 puntos**.

Teniendo en cuenta que las actividades se plantean solo para la 67 Edición del Festival, ejercicio 2021, en lugar de para dos Ediciones y que el reglamento no se ajusta a las actividades, las puntuaciones otorgadas se determinan en el siguiente cuadro:

PUNTUACION OTORGADA APARTADO 8.6.2.d)

APARTADO 8.6.2.d)		Máximo	Otorgado
A)Contextualización del servicio	Definición y descripción del servicio	5,00	2,50
	Reglamento de régimen interno del servicio	3,00	0,60
B)Funcionamiento del servicio	Descripción de actividades	2,00	1,00
	Recursos materiales	2,00	1,00
TOTAL		12,00	5,10

e) Introducción en el proyecto de representaciones teatrales de temática grecolatina que permitan la recuperación de producciones del Consorcio Patronato del Festival Internacional de Teatro Clásico de Mérida que hayan sido representadas en ediciones anteriores del Festival: hasta 10 puntos.

A) CONTEXTUALIZACIÓN DEL SERVICIO: hasta 5 puntos.

Definición y descripción del servicio: Número de sedes elegidas para el desarrollo del proyecto, aforo de las mismas, número de representaciones a realizar, número de días de representación, principios de organización y atención a los usuarios, con explicación y definición de las actuaciones que llevará a cabo el contratista para la ejecución del servicio, y actividades de difusión y comunicación de las representaciones previstas: hasta 2,5 puntos.

Reglamento de régimen interno del servicio: se valorará la coherencia y claridad del documento, la estructura y su contenido en relación con la prestación a realizar: hasta 2,5 punto.

B) FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO: hasta 5 puntos.

Descripción de las actividades que desarrollarán en los programas de acuerdo con los objetivos planteados. Se indicarán los perfiles de los profesionales que intervienen, el responsable de la actividad, el cronograma de actividades: hasta 2,5 puntos.

Recursos materiales: adecuación al objeto de la prestación del material y equipamiento aportado para la ejecución del servicio, indicando su descripción y destino: hasta 2,5 puntos.

La forma de presentación oferta: Memoria del Servicio y Reglamento de Régimen Interno del Servicio.

VALORACION:

MEJORA PROPUESTA:

Recuperación de producciones del Consorcio: (5 producciones)

- a. Miles Gloriosus, 2008.
- b. Antígona, 2019
- c. La Comedia de la Cestita, 2020.
- d. Cayo César, 2020
- e. Antígona, 2020.

Propuesta de sedes: (9 sedes, 41 representaciones)

- a. Extremadura: (5 representaciones)
 - a. Medellín
 - b. Cáparra
 - c. Regina
- b. Madrid: (14 representaciones)
 - a. Teatro EDP Gran Via
 - b. Teatro Alcázar
- c. Cataluña: (14 representaciones)
 - a. Teatro Apolo de Barcelona
- d. Andalucía: (6 representaciones)
 - a. Teatro Isabel la Católica de Granada
 - b. Teatro Auditorio Felipe VI Estepona
- e. Comunidad Valenciana: (2 representaciones)
 - a. Palau Altea Centre d'Arts de Altea.

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS:

- Incremento de representaciones de temática grecolatina: Sí.
- Utilización de otros escenarios en ciudades diferentes a Mérida: Sí
- Proyecta la continuidad de las producciones de ediciones anteriores del Festival: Sí
- Difusión de los fines del Festival mediante su programación fuera del Teatro Romano de Mérida: Sí.
- Regionalización del Festival y nacionalización: Sí
- Memoria del Servicio: Sí
- Reglamento de régimen interior del Servicio: Sí. Se presenta uno genérico para la 67 Edición del Festival, no, como dice el pliego "...y su contenido en relación con la prestación a realizar..".

A) CONTEXTUALIZACION DEL SERVICIO

a) Definición y descripción del servicio

Las Estrategias de entrada y salida de la prestación se determinan ofreciendo hasta siete actividades diferentes.

Todas las actividades propuestas se determinan para la 67 Edición, año 2021, pero no se dice nada de lo que se realizará en 68 Edición, año 2022, siendo el objeto de la licitación dos ediciones y dos años. Ello nos condiciona a valorar lo propuesto en su ámbito determinado por la propia empresa.

Antes del análisis y lectura del proyecto presentado en cuanto a esta mejora ofertada, debemos realizar además las siguientes consideraciones:

- Se ofertan de nuevo las sedes de Medellín, Cáparra y Regina, y las mismas producciones y fechas que en apartado d), por lo que no serán valoradas en

este apartado. Se podría haber alcanzado una regionalización del Festival, si ese era el objetivo, con otras sedes.

- Se ofrecen actividades que mencionan nombres de producciones concretas, desde título a dirección, elenco artístico y técnico, etc, lo cual no es exigido en el Pliego. Se valora, por tanto, el número de producciones y representaciones, no su contenido.
- En cuanto a la producción–“Miles gloriosus”, de 2008 se mencionan a los actores José Sancho y Cesáreo Estébanez, que han fallecido.
- La producción–“Antígona”, de 2019, no puede ser recuperada como producción, puesto que la Compañía que lo hizo, de Víctor Ullate, está disuelta desde ese mismo año 2019. Es decir, se oferta una coproducción con una empresa que ya no existe, y con una compañía disuelta.

En cuanto a los principios de organización no se detallan para cada uno de los servicios ofertados como mejora, estableciendo unos Departamentos empresariales de nueva creación, y unas Comisiones interdepartamentales, que más que detallar que principios regirán estas nuevas actividades propuestas, se dedican a una estructura general del Festival.

En cuanto a los perfiles profesionales se detalla un Coordinador General del Festival, no uno específico de la actividad o servicio propuesto y luego se describen las funciones de las agrupaciones del personal que realizan para todo el Festival: Administración, producción, coordinación técnica, etc. Y no se determinan su papel dentro de las mejoras propuestas, ni tan siquiera cuáles son necesarios para cada una de ellas.

La atención a los usuarios es completa, y se detalla en las áreas implicadas: ventas, calidad y personal de sala.

Las medidas de comunicación se consideran suficientes. Están bien detalladas, y se describen de manera correcta, con buena división de las distintas acciones de difusión.

Las medidas frente a Covid-19 son genéricas.

La puntuación de la Definición y descripción del servicio contenida en este apartado, según lo descrito, es de **1,25 puntos**.

b) Reglamento de régimen interno del servicio

El Reglamento no es específico para los servicios contratados, y no contempla normas de ejecución distintas a las establecidas en los pliegos.

En todo momento está destinado a la 67 edición, no especificando nada para la 68, contraviniendo el objeto del contrato.

Para este apartado en concreto sólo se contempla la creación de una “Comisión de Difusión y Proyección Nacional” según dice su artículo 12, que se dedica a la programación complementaria a desarrollaren las extensiones del Festival a nivel nacional.

Los artículos 4, 5, 17, 18 y 19 contienen delimitaciones jurídicas y económicas que han de ser valoradas jurídicamente.

Por tanto, como no presenta un Reglamento de régimen interno de este servicio determinado, sino uno general, en el que sólo hay una referencia en la creación de una Comisión de Difusión y Proyección Nacional, la puntuación otorgada es de **0,50 puntos**.

4. FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO: ESPECIFICACIONES TECNICAS

a) Descripción de las actividades que desarrollarán en los proyectos de acuerdo con los objetivos planteados

Se ofrecen actividades que mencionan nombres de producciones concretas, desde título a dirección, elenco artístico y técnico, etc, lo cual no es exigido en el Pliego. Se valora, por tanto, el número de producciones y representaciones, no su contenido en cuanto a elenco artístico

La producción-“Antígona”, de 2019, no puede ser recuperada como producción, puesto que la Compañía que lo hizo, de Víctor Ullate, está disuelta desde ese mismo año 2019. Es decir, se oferta una coproducción con una empresa que ya no existe, y con una compañía disuelta.

Tampoco las ofrecidas para Medellín, Regina y Cáparra, puesto que las mismas producciones, y fechas, han sido valoradas en la letra d).

Se determinan un Gerente de cada compañía, un programador responsable de cada uno de los espacios, y un responsable de la actividad, que será el Coordinador de la comisión de Difusión y proyección nacional.

Por las consideraciones expuestas, la puntuación de la Descripción de actividades es de **1,25 puntos**.

d) Recursos materiales.

No se indican.

Por tanto, la puntuación de los Recursos materiales es de **0,00 puntos**.

Teniendo en cuenta que las actividades se plantean solo para la 67 Edición del Festival, ejercicio 2021, en lugar de para dos Ediciones, que el reglamento no se ajusta a las actividades y que no se aportan recursos materiales, las puntuaciones otorgadas se determinan en el siguiente cuadro:

PUNTUACION OTORGADA APARTADO 8.6.2.e)

APARTADO 8.6.2.e)		Máximo	Otorgado
A)Contextualización del servicio	Definición y descripción del servicio	2,50	1,25
	Reglamento de régimen interno del servicio	2,50	0,50
B)Funcionamiento del servicio	Descripción de actividades	2,50	1,25
	Recursos materiales	2,50	0,00
TOTAL		10,00	3,00

f) Introducción en el proyecto de representaciones teatrales de temática grecolatina que supongan una ampliación de las actividades incluidas en la Edición del Festival, y destinadas a recintos de ámbito nacional con aforo menor que el Teatro Romano, logrando una mayor diversificación de objetivos y difusión del evento. hasta 8 puntos.

A) CONTEXTUALIZACIÓN DEL SERVICIO: hasta 4 puntos.

Definición y descripción del servicio: Definición y descripción del servicio: Número de sedes elegidas para el desarrollo del proyecto, aforo de las mismas, número de representaciones a realizar, número de días de representación, principios de organización y atención a los usuarios, con explicación y definición de las actuaciones que llevará a cabo el contratista para la ejecución del servicio, y actividades de difusión y comunicación de las representaciones previstas: hasta 2 puntos.

Reglamento de régimen interno del servicio: se valorará la coherencia y claridad del documento, la estructura y su contenido en relación con la prestación a realizar: hasta 2 puntos.

B) FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO: hasta 4 puntos.

Descripción de las actividades que desarrollarán en los programas de acuerdo con los objetivos planteados. Se indicarán los perfiles de los profesionales que intervienen, el responsable de la actividad, el cronograma de actividades: hasta 2 puntos.

Recursos materiales: adecuación al objeto de la prestación del material y equipamiento aportado para la ejecución del servicio, indicando su descripción y destino: hasta 2 puntos.

La forma de presentación oferta: Memoria del Servicio y Reglamento de Régimen Interno del Servicio.

VALORACION:

MEJORA PROPUESTA:

Incrementar el número de representaciones de temática grecolatina, incorporando a las extensiones nuevos teatros de 3 comunidades diferentes.

Sedes exhibición nacional

Extensiones del Festival en MADRID:

- o Teatro EDP Gran Vía. Del 9 al 19 de septiembre de 2021.
Aforo total: 950 localidades. (8 representaciones)
 - *Miles Gloriosus* (2008) dirigida por Juan José Afonso. Una coproducción FITCM y Marquite. 6 representaciones.
 - *Antígona* (2019) dirigida por Víctor Ullate. Una coproducción FITCM y Víctor Ullate. 2 representaciones
- o Teatro Alcázar. Del 23 de septiembre al 26 de septiembre de 2021.
Aforo total: 700 localidades. (6 representaciones)
 - *La comedia de la cestita* (2020) dirigida por Pepe Quero. Una coproducción del FITCM y GNP Producciones. 2 representaciones
 - *Cayo César* (2020) dirigida por Jesús Manchón. Una coproducción del FITCM y Atakama Creatividad Cultural. 2 representaciones
 - *Antígona* (2020) dirigida por David Gaitán. Una coproducción del FITCM, El Desván Producciones y Teatro Español, con la colaboración de la Embajada de México. 2 representaciones
- o Teatro Marquina. Del 30 de septiembre al 3 de octubre de 2021.
Aforo total: 500 localidades. (6 representaciones)
 - *La loca historia de Rómulo y Remo* dirigida por Gregor Acuña-Pohl. Oriolo & Solano. Espectáculo dirigido especialmente al público infantil. 6 representaciones

Extensión del Festival en CATALUÑA:

- Teatro Apolo de Barcelona. Del 16 de septiembre al 3 de octubre de 2021. Aforo total: 1.000 localidades. (14 representaciones)
 - *Miles Gloriosus* (2008) dirigida por Juan José Afonso. Una coproducción FITCM y Marquite. 6 representaciones
 - *Antígona* (2019) dirigida por Víctor Ullate. Una coproducción FITCM y Víctor Ullate. 2 representaciones
 - *La comedia de la cestita* (2020) dirigida por Pepe Quero. Una coproducción del FITCM y GNP Producciones. 2 representaciones
 - *Cayo César* (2020) dirigida por Jesús Manchón. Una coproducción del FITCM y Atakama Creatividad Cultural. 2 representaciones
 - *Antígona* (2020) dirigida por David Gaitán. Una coproducción del FITCM, El Desván Producciones y Teatro Español, con la colaboración de la Embajada de México. 2 representaciones.

Extensiones del Festival en ANDALUCÍA:

- o Teatro Isabel la Católica de Granada. Del 9 al 19 de septiembre de 2021. Aforo total: 580 localidades. (8 representaciones)

- *La comedia de la cestita* (2020)- Pepe Quero – Coproducción FITCM y GNP Producciones. 2 representaciones
- *Cayo César* (2020) – Jesús Manchón - Una coproducción de FITCM y Atakama Creatividad Cultural. 2 representaciones
- *Antígona* (2020) – David Gaitán - Una coproducción del FITCM, El Desván Producciones y Teatro Español, con la colaboración de la Embajada de México. 2 representaciones
- *La loca historia de Rómulo y Remo* dirigida por Gregor Acuña-Pohl. Oriolo & Solano. Espectáculo dirigido especialmente al público infantil. 2 representaciones

o Teatro Auditorio Felipe VI Estepona. Del 24 al 26 de septiembre de 2021. Aforo total: 596 localidades. (4 representaciones)

- *La comedia de la cestita* (2020)- Pepe Quero – Coproducción FITCM y GNP Producciones. 2 representaciones
- *La loca historia de Rómulo y Remo* dirigida por Gregor Acuña-Pohl. Oriolo & Solano. Espectáculo dirigido especialmente al público infantil. 2 representaciones

Extensión del Festival en COMUNIDAD VALENCIANA:

o Palau Altea Centre d'Arts de Altea. Del 1 al 3 de octubre de 2021. Aforo total: 913 localidades. (4 representaciones)

- *Antígona* (2019) dirigida por Víctor Ullate. Una coproducción FITCM y Víctor Ullate. 2 representaciones
- *La loca historia de Rómulo y Remo* dirigida por Gregor Acuña-Pohl. Oriolo & Solano. Espectáculo dirigido especialmente al público infantil. 2 representaciones

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS:

- Incremento de representaciones de temática grecolatina: Sí.
- Utilización de otros escenarios en ciudades diferentes a Mérida: Sí
- Proyecta la continuidad de las producciones de ediciones anteriores del Festival: Sí
- Difusión de los fines del Festival mediante su programación fuera del Teatro Romano de Mérida: Sí.
- Recintos de ámbito nacional: Sí
- Producciones de temática grecolatina: Sí
- Memoria del Servicio: Sí
- Reglamento de régimen interior del Servicio: Sí. Se presenta uno genérico para la 67 Edición del Festival, no, como dice el pliego "...y su contenido en relación con la prestación a realizar..".

A) CONTEXTUALIZACIÓN DEL SERVICIO

a) Definición y descripción del servicio

Las Estrategias de entrada y salida de la prestación se determinan ofreciendo hasta siete actividades diferentes.

Todas las actividades propuestas se determinan para la 67 Edición, año 2021, pero no se dice nada de lo que se realizará en 68 Edición, año 2022, siendo el objeto de la licitación dos ediciones y dos años. Ello nos condiciona a valorar lo propuesto en su ámbito determinado por la propia empresa.

La oferta indicada en este apartado se repite en la mejora e), en mismas producciones, lugares y fechas, salvo “La loca historia de Rómulo y Remo”, dirigida al público infantil, por lo cual sólo podrá ser tenida en cuenta, para no duplicar puntuaciones, ésta última en esta mejora.

De esta manera, solo será valorable en este apartado, y solo para la Edición 67, como se indica en la oferta, la producción “La loca historia de Rómulo y Remo”, contenida en la oferta, quedando por tanto pendiente de valorar para este apartado f) la siguiente oferta:

• *La loca historia de Rómulo y Remo* dirigida por Gregor Acuña-Pohl. Oriolo & Solano. Espetáculo dirigido especialmente al público infantil. 12 representaciones

Extensión del Festival en Madrid:

1. Teatro Marquina. Del 30 de septiembre al 3 de octubre de 2021. Aforo total: 500 localidades. (6 representaciones).

Extensiones del Festival en Andalucía:

2. Teatro Isabel la Católica de Granada. Del 9 al 19 de septiembre de 2021. Aforo total: 580 localidades. (2 representaciones)
3. Teatro Auditorio Felipe VI Estepona. Del 24 al 26 de septiembre de 2021. Aforo total: 596 localidades. (2 representaciones)

Extensión del Festival en la Comunidad Valenciana:

4. Palau Altea Centre d'Arts de Altea. Del 1 al 3 de octubre de 2021. Aforo total: 913 localidades. (2 representaciones)

En cuanto a los principios de organización no se detallan para cada uno de los servicios ofertados como **mejora, estableciendo unos** Departamentos empresariales de nueva creación, y unas Comisiones interdepartamentales, que

más que detallar que principios regirán estas nuevas actividades propuestas, se dedican a una estructura general del Festival.

En cuanto a los perfiles profesionales se detalla un Coordinador General del Festival, no uno específico de la actividad o servicio propuesto y luego se describen las funciones de las agrupaciones del personal que realizan para todo el Festival: Administración, producción, coordinación técnica, etc. Y no se determinan su papel dentro de las mejoras propuestas, ni tan siquiera cuáles son necesarios para cada una de ellas.

La atención a los usuarios es completa, y se detalla en las áreas implicadas: ventas, calidad y personal de sala.

Las medidas de comunicación se consideran suficientes. Están bien detalladas, y se describen de manera correcta, con buena división de las distintas acciones de difusión.

Las medidas frente a Covid-19 son genéricas.

La puntuación de la Definición y descripción del servicio contenida en este apartado, según lo descrito, es de **1 punto**.

b) Reglamento de régimen interno del servicio

El Reglamento no es específico para los servicios contratados, y no contempla normas de ejecución distintas a las establecidas en los pliegos.

En todo momento está destinado a la 67 edición, no especificando nada para la 68, contraviniendo el objeto del contrato.

Para este apartado en concreto sólo se contempla la creación de una “Comisión de Difusión y Proyección Nacional” según dice su artículo 12, que se dedica a la programación complementaria a desarrollaren las extensiones del Festival a nivel nacional.

Los artículos 4, 5, 17, 18 y 19 contienen delimitaciones jurídicas y económicas que han de ser valoradas jurídicamente.

Por tanto, como no presenta un Reglamento de régimen interno de este servicio determinado, sino uno general, en el que sólo hay una referencia en la creación de una Comisión de Difusión y Proyección Nacional, la puntuación otorgada es de **0,40 puntos**.

B) FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO: ESPECIFICACIONES TECNICAS

a) Descripción de las actividades que desarrollarán en los proyectos de acuerdo con los objetivos planteados.

Como indicábamos al principio, solo puede ser tenida en cuenta “La loca historia de Rómulo y Remo”, pero indicada solo para la 67 Edición del Festival.

Perfiles profesionales y responsables de la actividad:

Se determinan un Gerente de cada compañía, un programador responsable de cada uno de los espacios, y un responsable de la actividad, que será el Coordinador de la comisión de Difusión y proyección nacional.

Por las consideraciones expuestas, la puntuación de la Descripción de actividades es de **1 punto**.

Recursos materiales:

No se indican.

Por tanto la puntuación en Recursos Materiales es de **0,00 puntos**.

Teniendo en cuenta que las actividades se plantean solo para la 67 Edición del Festival, ejercicio 2021, en lugar de para dos Ediciones, que el reglamento no se ajusta a las actividades y que no se aportan recursos materiales, las puntuaciones otorgadas se determinan en el siguiente cuadro:

PUNTUACION OTORGADA APARTADO 8.6.2.f)

APARTADO 8.6.2.f)		Máximo	Otorgado
A)Contextualización del servicio	Definición y descripción del servicio	2,00	1,00
	Reglamento de régimen interno del servicio	2,00	0,40
B)Funcionamiento del servicio	Descripción de actividades	2,00	1,00
	Recursos materiales	2,00	0,00
TOTAL		8,00	2,40

g) Desarrollo de actividades de temática grecolatina que no sean representaciones teatrales: hasta 3 puntos.

A) CONTEXTUALIZACIÓN DEL SERVICIO: hasta 2 puntos.

Definición y descripción del servicio: estrategias de entrada a la realización de la prestación y salida de la misma y principios de organización y atención a los usuarios, con explicación y definición de las actuaciones que llevará a cabo el contratista para la ejecución del servicio: hasta 1 punto.

Reglamento de régimen interno del servicio: se valorará la coherencia y claridad del documento, la estructura y su contenido en relación con la prestación a realizar: hasta 1 punto.

B) FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO: hasta 1 punto

Descripción de las actividades que desarrollarán en los programas de acuerdo con los objetivos planteados. Se indicarán los perfiles de los profesionales que intervienen, el responsable de la actividad, el cronograma de actividades: hasta 0,50 punto.

Recursos materiales: adecuación al objeto de la prestación del material y equipamiento aportado para la ejecución del servicio, indicando su descripción y destino: hasta 0,50 punto.

La forma de presentación oferta: Memoria del Servicio y Reglamento de Régimen Interno del Servicio.

VALORACION:

MEJORA PROPUESTA:

ACTUACIONES ESPECIFICAS: "La paz en Mérida", en los siguientes bloques:

- a. Exposiciones
- b. Conferencias
- c. Encuentros
- d. Talleres
- e. Hermanamientos
- f. Ciclo de cine
- g. Pasacalle local.
- h. Gala de inauguración
- i. Gala de clausura

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS:

- Actividades de temática grecolatina que no sean representaciones teatrales: Sí

- Difusión de los fines del Festival mediante su programación fuera del Teatro Romano de Mérida: Sí.
- Profesionales relacionados o no con el teatro: profesionales teatrales, de la comunicación, o del marketing: Sí
- Memoria del Servicio: Sí
- Reglamento de régimen interior del Servicio: Sí. Se presenta uno genérico para la 67 Edición del Festival, no, como dice el pliego "...y su contenido en relación con la prestación a realizar..".

A) CONTEXTUALIZACION DEL SERVICIO

a) Definición y descripción del servicio

Las Estrategias de entrada y salida de la prestación se determinan ofreciendo actividades diferentes: Exposiciones, conferencias, encuentros, talleres, hermanamientos, ciclo de cine, pasacalles local, gala de inauguración y gala de clausura.

Se determinan estrategias de entrada (convocatoria, inscripciones y coordinación) y de salida (informes y memoria de actividades)

Todas las actividades propuestas se determinan para la 67 Edición, año 2021, pero no se dice nada de lo que se realizará en 68 Edición, año 2022, siendo el objeto de la licitación dos ediciones y dos años. Ello nos condiciona a valorar lo propuesto en su ámbito determinado por la propia empresa.

Hay que señalar también que no se cumplen los requisitos del apartado en todas las actividades propuestas. Se detallan en el apartado dedicado al Funcionamiento del Servicio.

En cuanto a los principios de organización no se detallan para cada uno de los servicios ofertados como mejora, estableciendo unos Departamentos empresariales de nueva creación, y unas Comisiones interdepartamentales, que más que detallar que principios regirán estas nuevas actividades propuestas, se dedican a una estructura general del Festival.

Se describen las funciones de Coordinación General, Administración, Producción, Comunicación, prensa y publicidad y se relacionan con las actividades propuestas en la mejora.

La atención a los usuarios es completa, y se detalla en las áreas implicadas: ventas, calidad y personal de sala.

Las medidas frente a Covid-19 son genéricas.

Las medidas de comunicación se consideran suficientes. Están bien detalladas, y se describen de manera correcta, con buena división de las distintas acciones de difusión.

La puntuación de la Definición y descripción del servicio contenida en este apartado, según lo descrito, es de **0,50 puntos**.

b) Reglamento de régimen interno del servicio

El Reglamento no es específico para los servicios contratados, y no contempla normas de ejecución distintas a las establecidas en los pliegos.

En todo momento está destinado a la 67 edición, no especificando nada para la 68, contraviniendo el objeto del contrato.

Para este apartado en concreto sólo se contempla la creación de una “Comisión-Laboratorio de investigación, Desarrollo e Innovación de la (I+D+I) Diplomacia Artística Cultural”, según dice su artículo 11, que vincula la gestión de actividades paralelas de temáticas grecolatina y complementarias a la programación oficial.

Los artículos 4, 5, 17, 18 y 19 contienen delimitaciones jurídicas y económicas que han de ser valoradas jurídicamente.

Por tanto, como no presenta un Reglamento de régimen interno de este servicio determinado, sino uno general, en el que sólo hay una referencia en la creación de una Comisión-Laboratorio de investigación, Desarrollo e Innovación de la (I+D+I) Diplomacia Artística Cultural, la puntuación otorgada es de **0,20 puntos**.

B)FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO: ESPECIFICACIONES TECNICAS

a) Descripción de las actividades que desarrollarán en los proyectos de acuerdo con los objetivos planteados

Todas las actividades se ofrecen sólo para la 67 Edición, año 2021.

- La Exposición ofrecida en Museo Nacional de Arte Romano tiene carácter de proyecto mínimo de acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas, entendiéndose que se realizarán dos.
- La Exposición ofrecida en la sede del Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida (Que es la misma Sede que la oficina del Consorcio Patronato del Festival) tiene carácter de proyecto mínimo de acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas y entendemos que se realizarán dos.

- Una conferencia denominada “La paz de Mérida”, a cargo del profesor Dr. Francisco Ortuño Millán.
- El X encuentro con los clásicos, no determina el número de conferencias, aunque al ser los martes del 27 de julio al 24 de agosto de 2021, dan un total de cinco. De esta forma, entendemos que serán adicionales a las cuatro obligatorias del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Encuentro “Festivales de artes escénicas en el Siglo XXI”. Un día.
- Encuentro “Prensa en el siglo XXI. Cubrir un festival grecolatino”. Un día.
- Encuentro “Innovación en la diversidad cultural de Festivales europeos”. Un día.
- Talleres de Teatro. No se determina el número de talleres ni el número de localidades.
- Taller “La octava” de música creativa grecorromana.
- Proyecto de Danza “Rizoma”: No se puntúa, ya que ha sido valorado en la mejora a). Además, al ofrecerse para su realización en el Teatro Romano, quedaría excluido en este apartado g)
- Masterclass-Taller “Artes Escénicas y redes sociales”: No se puntúa, ya que ha sido valorado en la mejora a).
- “La paz en Mérida. Curso anual”.
- Ciclo de cine y paz grecorromano:
- Entendemos que proyecciones adicionales a las que establece como proyecto mínimo el PPT, 5 proyecciones de cine.
- Actos de inauguración y clausura.

Por tanto la puntuación en este punto es de **0,25 puntos**.

b) Recursos materiales:

El material necesario es descrito para todas las actividades, excepto las galas de inauguración y clausura y premios.

Por tanto la puntuación en este punto es de **0,25 puntos**.

Teniendo en cuenta que las actividades se plantean solo para la 67 Edición del Festival, ejercicio 2021, en lugar de para dos Ediciones y que el reglamento no se ajusta a las actividades, las puntuaciones otorgadas se determinan en el siguiente cuadro:

PUNTUACION OTORGADA APARTADO 8.6.2.g

APARTADO 8.6.2.g)		Máximo	Otorgado
A)Contextualización	Definición y	1,00	0,50

del servicio	descripción del servicio		
	Reglamento de régimen interno del servicio	1,00	0,20
B)Funcionamiento del servicio	Descripción de actividades	0,50	0,25
	Recursos materiales	0,50	0,25
TOTAL		3	1,20

h) Cualificación y experiencia del Director Artístico asignado de acuerdo con el Apartado 4.2. del PPT : 10 puntos

Para la designación de acuerdo con lo establecido en los pliegos, se valorarán las propuestas realizadas por los licitadores, estimándose los siguientes aspectos:

- 1) Experiencia en producción de obras de teatro, opera, danza, ballet o música, de presupuesto igual o superior a 500.000,00 por ejercicio: 1 punto por año, con un máximo de 4.
- 2) Experiencia en dirección de Ediciones de festivales de teatro, opera, danza, ballet o música, con presupuesto superior a 1.000.000,00 euros anuales: 1 punto por Edición de Festival, con un máximo de 5.
- 3) Formación en Gestión Cultural, Grado Teatro y Cine, Enseñanzas Superiores de Danza, o Enseñanzas superiores de Música: 0,25 puntos por titulación, con un máximo de 1.

La valoración de este apartado se realizará con la aportación de aquellos documentos que acrediten la cualificación y experiencia de la persona propuesta para la dirección artística, entre los que se encuentran: certificados, contratos y títulos.

VALORACION:

PERSONA PROPUESTA PARA LA DIRECCION ARTISTICA:

D^a Dania Devora Barrera

CUALIFICACION Y EXPERIENCIA APORTADA:

- Declaración realizada por la interesada el 8 de marzo de 2021, donde se indica:
 - o Que forma parte de su experiencia profesional la dirección de las siguientes ediciones de festivales de música (...): Relaciona siete Festivales de música, detallando en cada uno de ellos los años y las ubicaciones, pero no sus importes.
 - o Que forma parte de su experiencia profesional la producción de las siguientes obras de:
 - Teatro: Detalla en dos páginas una serie de títulos teatrales, indicando los lugares y años, pero no sus importes.
 - Danza: Detalla tres espectáculos en sus distintas temporadas y años, y también lugar de exhibición, pero no sus importes.

- Música: Detalla también en dos páginas los nombres distintas producciones musicales, sus años y lugar de representación, pero no sus importes.
 - Que ha recibido los siguientes premios y reconocimientos (...), relacionando un total de 12.
- Certificado expedido el 8 de marzo de 2021, por D. Gerardo León Serrano, Auditor de cuentas inscrito en el ROAC con el número 17.384, en que se indica que:
 - Que ha revisado la siguiente documentación:
 - Declaración responsable de D^a Dania Devora Barrera
 - Información mercantil de World in the park limited, por lo menos desde 2010 hasta el ejercicio 2020, la cifra de negocios supera el millón de euros.
 - Que DD Company producciones SL. empresa dedicada a... (sic) tuvo durante el ejercicio 2010 una cifra de negocio superior a 500.000,00 euros.
 - Transcribe la letra h) del apartado 8.6.2. del Cuadro Resumen de Características que se transcribe al principio de este informe.
- Carta firmada por Chistopher Smith, Director de Womad International Ltd., donde se acredita “la exclusividad que ostenta la empresa DD&Company Producciones SL tiene de los festivales WOMAD realizados en el territorio de España. Exclusividad que viene ostentando desde 1993 y que se extiende, pendiente de renovación, hasta 2024. En la actualidad existen dos festivales Womad activos en España, WOMAD Cáceres y WOMAD Gran Canaria-Las Palmas de Gran Canaria. DD&Company Producciones SL tiene, por tanto, la exclusividad de ambos eventos y Dania Devora Barrera es la responsable de la dirección de ambos festivales”.
- Documento denominado “A modo de datos biográficos”, referido a Dania Dévora Barrera, con el anagrama de DD&Company producciones, de cuatro páginas, describiendo su trayectoria profesional.
- Un documento escaneado sobre la empresa DD&Company Producciones, describiendo proyectos realizados en su historia empresarial.

VALORACION:

De acuerdo con el Cuadro Resumen de Características, la valoración de este apartado se realizará con la aportación de aquellos documentos que acrediten la cualificación y experiencia de la persona propuesta para la dirección artística, entre los que se encuentran: certificados, contratos y títulos.

De la documentación aportada deducimos:

- La declaración responsable de la persona propuesta no incluye ninguno de los datos evaluables de acuerdo con el apartado 8.6.2.h), puesto que no contiene la valoración económica de las producciones aportadas como experiencia, ni tampoco sobre los Festivales, ni aporta certificación ni dato alguno sobre su formación.
- El certificado expedido por el auditor de cuentas tampoco incluye ninguno de los datos evaluables de acuerdo con el apartado 8.6.2.h), puesto que no contiene la valoración económica de las producciones aportadas como experiencia, ni tampoco sobre los Festivales, ni aporta certificación ni dato alguno sobre su formación. No se determina la relación de la mercantil World in the park limited con la persona propuesta como directora. Los datos certificados sobre volumen de negocios pueden ser suficientes para entender que el importe de producción de teatro, opera, danza, ballet o música es superior a 500.000 euros, en el ejercicio 2010, puntuando este aspecto con un punto.
- La carta expedida por Womad Internacional Ltda. Tampoco incluye nada sobre la acreditación necesaria de acuerdo con este apartado.
- Los datos de la interesada aportados y de la empresa DD&Company Producciones tampoco detallan lo requerido en el apartado.

De acuerdo con lo anterior, concluimos:

PUNTUACION OTORGADA APARTADO 8.6.2.h)

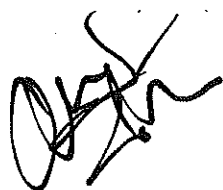
APARTADO 8.6.2.h)	Máximo	Otorgado
Experiencia en producción de obras de teatro, opera, danza, ballet o música, de presupuesto igual o superior a 500.000,00 por ejercicio	1 punto por año, con un máximo de 4.	1,00
Experiencia en dirección de Ediciones de festivales de teatro, opera, danza, ballet o música, con presupuesto superior a 1.000.000,00 euros anuales	1 punto por Edición, con un máximo de 5.	0,00
Formación en Gestión Cultural, Grado Teatro y Cine, Enseñanzas Superiores de Danza, o Enseñanzas superiores de Música	0,25 puntos por titulación, con un máximo de 1.	0,00
TOTAL	10	1,00

Para finalizar este informe, proponemos a la Mesa, la asignación de los siguientes puntos, a la UTE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN DISTRIBUCIÓN ARTÍSTICA, S.L. - PLURAL MULTIMEDIA Y OCIO, S.L. - LETSGO ENTERTAINMENT, S.L., en cada uno de los apartados definidos como criterios que dependen de un juicio de valor, 8.6.2., del Cuadro Resumen de Características:

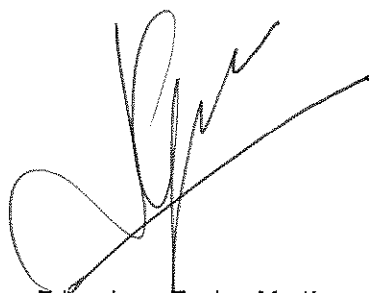
RESUMEN DE PUNTUACION OTORGADA EN EL PRESENTE INFORME

APARTADO JUICIO DE VALOR	PUNTUACION MAXIMA	PUNTUACION OTORGADA
8.6.2.a	2	0,85
8.6.2.b	2	1,20
8.6.2.c	2	1,30
8.6.2.d	12	5,10
8.6.2.e	10	3,00
8.6.2.f	8	2,40
8.6.2.g	3	1,20
8.6.2.h.	10	1,00
TOTALES	49	16,05

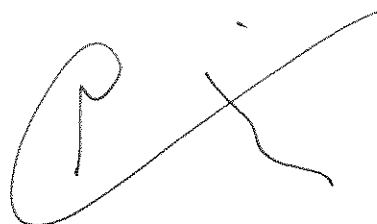
En Cáceres y Mérida, a 25 de marzo de 2021



Fdo.: Belén Franco Pérez



Fdo.: Juan Espino Martín



Fdo.: Mª del Carmen Trejo Mostazo

